



INFORME DE PROGRESO SOBRE LA APLICACIÓN NACIONAL POR PARTE DE ESPAÑA DEL PACTO MUNDIAL PARA UNA MIGRACIÓN SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

2018- 2022



I INTRODUCCIÓN

La política migratoria de España parte de la consideración del fenómeno migratorio como un hecho estructural, global y multidimensional en sus causas, retos y soluciones. La movilidad es un hecho natural que ha acompañado históricamente el desarrollo de la Humanidad. En relación con otras épocas, el fenómeno migratorio contemporáneo presenta una complejidad especial tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. Ello requiere de una gestión cada vez más global, conjunta y adecuada, destinada a maximizar las evidentes oportunidades que ofrece la movilidad y a minimizar sus eventuales retos.

No toda gestión migratoria es aceptable. Sólo lo es la que atiende a todas las dimensiones del fenómeno, cumple con la legalidad internacional y tiene en justa consideración las vulnerabilidades del migrante y el respeto a sus derechos humanos y a su dignidad.

Ningún estado puede por sí solo resolver los retos de la migración internacional contemporánea. Esta tarea sólo puede lograrse de forma sostenible a través de la cooperación internacional (bilateral, regional y multilateral) y la generación de alianzas globales que activen y se nutran de un multilateralismo cada vez más eficaz.

Para confrontar esos retos la cooperación internacional debe tener como principal objetivo hacer de la migración un fenómeno cada vez más seguro y voluntario para los migrantes y cada vez más ordenado y regular para los estados –de origen, tránsito o destino- que han de gestionarlo.

Este es el enfoque global de la política migratoria de España que está perfectamente en línea con la visión, los principios rectores y los objetivos del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

España está firmemente comprometida con el Pacto Mundial.



España apoyó la Resolución AGNU 71/1 de 19 de septiembre de 2016 conteniendo la Declaración de Nueva York sobre Migrantes y Refugiados. Siguió con atención la fase preparatoria del Pacto canalizada a lo largo de 2017 y culminada en la Conferencia de Puerto Vallarta. Participó activamente durante la fase negociadora del Pacto en las seis rondas negociadoras desarrolladas durante el primer semestre de 2018 en la sede de Naciones Unidas en Nueva York. Tanto en la fase de preparación como en la de negociación España estuvo presente en todas las citas enviando delegaciones desde la capital asistidas por su Representación Permanente ante NNUU.

Ya en la fase de decisión España estuvo representada por el Presidente del Gobierno en la Conferencia Intergubernamental celebrada en Marrakech los días 10 y 11 de diciembre de 2018 que endosó el texto del Pacto. España votó favorablemente y sin reservas la resolución AGNU 73/195 de 19 de diciembre de 2018 que adoptó el Pacto en Nueva York. España actuó como co-facilitador junto a Bangladesh en la preparación de la Resolución adoptada en la segunda mitad de 2019 sobre formato y modalidades de los Foros de Examen de la Migración Internacional (FEMI).

De la misma manera que estuvo comprometida con la preparación, negociación y adopción del Pacto, España ha estado y está comprometida con su ejecución. Antes de la adopción del Pacto la política migratoria española cumplía ya con muchos de los elementos que el Pacto incorporaría en su redacción, pero la aprobación del mismo ha supuesto un incentivo para mejorar y para abordar nuevos objetivos.

En la fase de seguimiento España ha participado activamente en todos los foros organizados: en la revisión regional para Europa y WEOG organizada por OIM y la Comisión Económica para Europa en noviembre de 2018; en las sesiones consagradas al seguimiento del Pacto en las cumbres del Foro Global de Migración y Desarrollo (FGMD) de Quito (2019) y bajo la Presidencia de EAU (2021). A nivel nacional ha mantenido cuatro reuniones con la Red de NNUU Migraciones en España desde su constitución en 2020 liderada por la OIM.



Asimismo a nivel nacional ha mantenido un diálogo sostenido con la sociedad civil en aplicación del enfoque “whole-of society” con jornadas dedicadas al seguimiento del Pacto en mayo de 2020 y abril de 2022. El principio “whole-of government” ha sido también aplicado asegurándose en la Administración General del estado una continua y permanente coordinación entre los ministerios más implicados en la ejecución diaria de los objetivos del Pacto y desarrollando jornadas informativas puntuales con los niveles de administración regionales y locales, tarea que debe reforzarse en el próximo ciclo 2022-2027.

Aún siendo conscientes de la diversidad tanto de medios humanos y financieros como de capacidades administrativas y operativas entre los estados parte del Pacto, España considera que la ejecución del Pacto a nivel global debe ser lo más equilibrada posible y aunque no simétrica, debería aspirar a lograr avances en todos los 23 objetivos. Con este espíritu, a nivel nacional en este primer ciclo de ejecución del Pacto desde su aprobación (2018-2020) España ha contemplado todos los 23 objetivos. Ello ha servido para detectar márgenes de maniobra de manera que en el futuro se actúe con mayor intensidad en relación a ciertos objetivos del Pacto y se diseñe una estrategia nacional de ejecución.

II APLICACIÓN NACIONAL DEL PACTO

Objetivo 1: Recopilar y utilizar datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica

España es muy consciente de la importancia de disponer a nivel nacional de estadísticas fiables y desglosadas para el correcto seguimiento de la situación migratoria y para la adopción de políticas públicas en este sector.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) incluye estadísticas específicas migratorias en sus informes semestrales de seguimiento de la estructura demográfica nacional. Esos datos se refieren especialmente a los saldos migratorios y a la composición de las comunidades extranjeras presentes en el país con estadísticas desglosadas entre otros parámetros por nacionalidad, edad, sexo y lugar de residencia.



El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) desarrolla un denso trabajo de generación, compilación y seguimiento de estadísticas migratorias. Conforme a la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el ~~Su~~ Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) es el órgano colegiado encargado de aunar el conjunto de la información estadística disponible en materia de extranjería, inmigración, protección internacional y nacionalidad con la finalidad de servir como sistema de análisis e intercambio de la información cualitativa y cuantitativa relacionada con los movimientos migratorios al servicio de las entidades responsables de gestionar las políticas públicas en dichas materias.

Entre sus funciones, enumeradas de forma genérica en el art. 3 del Real Decreto 345/2001, de 4 de abril, le corresponde la publicación de 5 estadísticas oficiales incluidas en el Plan Estadístico Nacional, como consta en el Real Decreto 150/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Programa anual 2021 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, entre las que destacan las de Residentes Extranjeros en España o el Flujo de Autorizaciones Concedidas anualmente.

Además, el Observatorio Permanente de la Inmigración es parte del Sistema Estadístico Europeo (art. 5(2) en conjunción con el art. 4 del Reglamento EC No 223/2009). Está reconocido como “otra autoridad nacional (ONA, por sus siglas en inglés) encargada del desarrollo, la producción y la difusión de las estadísticas europeas designadas por los Estados miembros”, y así figura expresamente en Lista de los Institutos Nacionales de Estadística y otras autoridades nacionales encargadas del desarrollo, la producción y la difusión de las estadísticas europeas designadas por los Estados miembros en la web de Eurostat. En ejercicio de dichas funciones le corresponde la confección en España de las estadísticas de Permisos de Residencia (Residence Permits) publicadas anualmente por Eurostat para todos los Estados miembros.

El OPI se integra actualmente dentro de la Subdirección General de Análisis Migratorio, órgano directivo cuyas funciones se detallan en el artículo 5.3 a) del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura



orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y, a quien le corresponde ejercer las funciones de la Secretaría Técnica del Observatorio. La labor de análisis de los flujos migratorios que desempeña la subdirección ha sido de especial alcance en algunas de las líneas de acción dentro del ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado de Migraciones, como por ejemplo en la aplicación del Acuerdo de retirada firmado por la Unión Europea y El Reino Unido.

Se puede obtener la información en el siguiente link <https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Estadisticas/notas analisis/index.html>

La labor estadística del MISSM se completa, además, con su activa contribución en ámbitos internacionales de intercambio y análisis estadístico migratorio. Entre esos foros cabría destacar la Red Europea de Migraciones (REM) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo en Europa (OCDE).

Respecto a la (REM), la Secretaría de Estado de Migraciones es el Punto Nacional de Contacto de España de dicha red. La información obtenida a través de esta Red posee un gran valor a la hora de elaborar propuestas normativas, conocer las buenas prácticas en determinados aspectos, así como estudiar distintos elementos de la migración y conocer experiencias en otros estados miembros.

Todos los años el programa de trabajo de la REM incluye una serie de estudios e informes, propuestos tanto por la Comisión como por los propios estados miembros sobre temas que contribuyen a difundir información sobre los procesos y etapas de la migración: (1) Protección de los niños en la migración en la UE y Noruega (2020 Y 2021); (2) Atracción y protección de los derechos de los trabajadores estacionales en la UE y el Reino Unido (2020); (3) Respuestas a los inmigrantes de larga duración en situación irregular: prácticas y desafíos en los Estados miembros de la UE y Noruega (2020); (4) Estatuto de residente de larga duración en la UE (2020); (5) ¿Cómo tratan los Estados miembros de la UE los casos de menores no acompañados desaparecidos? (2020); (6) Migrantes separados y desaparecidos (2021); (7) Prevención, detección y tratamiento de las situaciones en las que las autorizaciones de residencia en la UE con fines de



estudio se utilizan indebidamente para otros fines (2021); (8) Asociaciones para la movilidad de las capacidades (SMPS): solución innovadora a la escasez de capacidades en la UE (2021); (9) El uso de la digitalización y la inteligencia artificial en la gestión de la migración (2021) y Nacionales de terceros países víctimas de la trata de seres humanos: detección, identificación y protección (2021)

Asimismo, durante 2020-2021 la REM, en colaboración con la OCDE, publicó una serie de informes en relación con la pandemia del COVID-19: (1) Impacto de la pandemia de COVID-19 en los procedimientos de retorno voluntario y forzoso y en las respuestas políticas; (2) Mantenimiento de la migración laboral en sectores esenciales en tiempos de pandemia; (3) Impacto de COVID-19 en los estudiantes internacionales en los países miembros de la UE y la OCDE y (4) Respuestas de los Estados miembros de la UE y la OCDE a la gestión de los permisos de residencia y el desempleo de los inmigrantes durante la pandemia de COVID-19.

Por último, todos los años la REM publica el Informe Anual sobre Migración y Asilo, que recoge todas las medidas legislativas y políticas adoptadas por los países miembros durante el año anterior, así como una ficha por país.

En cuanto a los foros de debate, que contribuyen al intercambio de información, en el año 2020 se realizaron las siguientes mesas redondas: Migración sostenible de África a Europa y política de migración laboral de la UE: ¿ha llegado el momento de pasar de un marco basado en las competencias a otro basado en los sectores? En 2021 se incorporó la colaboración con el Banco Mundial y se efectuaron las siguientes: Percepciones de la migración; Nuevos enfoques de la migración en la UE: Innovaciones en el diseño y aplicación de nuevas vías legales; Nuevos enfoques de la migración en la UE; Migración circular.

El foco en la difusión de información sobre las migraciones se mantiene en el año 2022, con la previsión de varios informes: (1) Análisis de las rutas migratorias hacia la UE desde 2015;(2) Planes de contingencia y preparación de los EEMM de la REM; (3) Cooperación en materia de migración y desarrollo; (4) Políticas de integración realizadas desde 2015: Prioridades y estrategias adoptadas en los Estados Miembros de la UE; (5) Fomento de la protección y perspectivas en



las regiones de tránsito; (6) Migración climática y acción exterior de la UE y (7) el papel de la migración para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la UE.

Se puede analizar en la web <https://extranjeros.inclusion.gob.es/emnSpain/es/index.htm>

Como miembro de la OCDE España elabora todos los años en el marco del grupo de expertos de migración de la OCDE, un informe anual (SOPEMI) reflejando los principales avances y desarrollos en la política migratoria y de protección internacional española durante el año anterior. Este informe incluye un importante apartado de análisis estadístico elaborado por el OPI que permite analizar la evolución de los flujos migratorios y caracterizar a la población extranjera en España. El estudio contribuye al “International Migration Outlook”, elaborado anualmente por la OCDE y que permite tener una idea de la política migratoria de distintos países.

El Ministerio del Interior (MIR) elabora con carácter quincenal un estudio de la evolución de la situación migratoria en España que permite identificar las tendencias de los flujos migratorios y las posibles vulnerabilidades ante las diferentes operativas empleadas en este ámbito. Estos estudios sirven como base para la toma de decisiones y la determinación de las líneas de acción a seguir. Igualmente, con carácter anual, se publica en la página web oficial (<http://www.interior.gob.es/prensa/balances-e-informes>) el balance de acción sobre la inmigración irregular. El MIR está implementando la metodología de recopilación y análisis de datos CIRAM (Common Integrated Risk Analysis Method) de la Agencia Europea de Gestión de Fronteras; además se promueve el almacenamiento de datos desagregado por sexo y lugar de llegada a territorio nacional. Estos datos se remiten a la Comisión Europea con frecuencia semanal.

El MIR participa en la elaboración del Informe Anual de Seguridad Nacional. En el mismo se incluyen datos estadísticos que permiten hacer evaluaciones y prospectivas acerca del fenómeno migratorio.

A nivel de la Unión Europea en el ámbito de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX) se efectúan análisis de vulnerabilidades,



recopilación de datos, revisión de informes y medidas propuestas, como la ejecución de las medidas del plan de acción.

Por su parte el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUEC) aporta estadísticas migratorias desglosadas, entre ellas las referidas a concesión de visados a ciudadanos extranjeros así como a los registros de inscripción consular de los ciudadanos españoles residentes en el extranjero.

Los ministerios comparten datos estadísticos con la Unión Europea, incluidas sus agencias, y con organismos internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y con la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), para la elaboración de sus respectivos informes de situación.

A las estadísticas públicas elaboradas por los ministerios se añaden las elaboradas en sus respectivos ámbitos geográficos por las comunidades y ciudades autónomas y por las administraciones locales.

La administración a todos sus niveles facilita la elaboración de estudios estadísticos migratorios parciales o puntuales desarrollados en España por iniciativas privadas y de la sociedad civil.

El uso nacional de todas las estadísticas aportadas por los diferentes ministerios cumple las normas nacionales e internacionales de privacidad de tratamiento de datos personales.

Objetivo 2: Minimizar los factores adversos y estructurales que obligan a las personas a abandonar sus países de origen

Todos los estados (origen, tránsito o destino) deben aspirar a que la migración sea un proceso elegido y voluntario, que se haga en condiciones seguras y favorables y que deje de ser, como ocurre en muchos casos, un proceso forzado por la situación económica, política, social o medioambiental.



España trabaja activamente para contribuir a enfrentar las causas profundas de las migraciones, especialmente con acciones dirigidas a contribuir al objetivo de propiciar el desarrollo y el refuerzo de capacidades estatales y servicios públicos en los países de origen.

Centroamérica, y África Occidental y Norte de África son los ámbitos geográficos de actuación preferente de España en sus proyectos humanitarios, de cooperación al desarrollo y de fortalecimiento institucional en materias migratorias. Estos proyectos son desarrollados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUEC) a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) y la Fundación Internacional y Para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) tanto con fondos propios como por cooperación delegada de la Unión Europea (en especial en su participación durante el pasado Marco Financiero Plurianual de la UE en el Fondo Fiduciario de Emergencia -en el que España lideró 17 proyectos por valor de más de 235 millones de euros en África del Norte y África Subsahariana- y en el Instrumento NDICI durante el presente MFP).

En la totalidad de casos la AECID y la FIIAPP elaboran sus estrategias y proyectos en constante y estrecho contacto con los países beneficiarios, incorporan en la ejecución de los proyectos a otros departamentos y niveles administrativos así como a la sociedad civil organizada aplicando con ello, a nivel proyectos, los enfoques whole-of-government and whole-of society del Pacto.

Los proyectos de la AECID están concentrados a enfrentar de forma especial tres retos migratorios: los de carácter humanitario (integración, vulnerabilidades); los relacionados con el desarrollo (fortalecimiento de la resiliencia, desarrollo rural, generación de empleo, creación de oportunidades en mujeres y jóvenes) y los referidos al fortalecimiento institucional (mejora de las políticas públicas para una gestión adecuada de la migración incluyendo la sensibilización de la población y la promoción de la participación de los migrantes en el desarrollo económico y social).



Muchos de los proyectos desarrollados por AECID en el sector migratorio en Centroamérica se dirigen a retos humanitarios y de reintegración por lo que se hace referencia a ellos en los objetivos 7 y 21 respectivamente.

Los proyectos desarrollados referidos específicamente a combatir las causas profundas de la migración en Centroamérica y México son de tamaño medio y entre ellos destacan tanto proyectos bilaterales como aportación a programas de organizaciones multilaterales regionales latinoamericanas.

En la primera categoría cabe citar proyectos como el de diseño y desarrollo del Centro de Atención de Inmigrantes (CAIM) en la frontera norte de Costa Rica con Nicaragua ; el fortalecimiento de la respuesta humanitaria y de inclusión socio-laboral en el Servicio Jesuita para Migrantes en Costa Rica (servicios básicos para aminorar la situación de vulnerabilidad de mujeres, niñas, niños, jóvenes estudiantes, población LGBTQ+, personas adultas, mayores y defensores de derechos humanos); el proyecto de fomento del empleo juvenil y prevención de la migración en Honduras en el marco del programa europeo EURO-LABOR o el proyecto canalizado por Cruz Roja España en Honduras dirigido a la mitigación de las consecuencias humanitarias provocadas por otras formas de violencia referido a desplazados internos y a migrantes fallidos hondureños (interceptados y repatriados forzosamente) con especial atención a las dimensiones jóvenes y género.

En la segunda categoría destacan, entre otras, la aportación a la construcción de la estrategia y acciones preparatorias requeridas para iniciar la implementación del Plan de Desarrollo Integral (PDI) de El Salvador, Guatemala, Honduras y el sur-sureste de México a favor de la CEPAL y al programa de apoyo a experiencias educativas con niñas, niños y adolescentes migrantes en escuelas y albergues de México de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).

Por lo que se respecta a las acciones ejecutadas en África para contribuir a la reducción de los factores que impulsan la migración no voluntaria destacan los proyectos referidos al fortalecimiento institucional y la gobernanza migratoria (vgr, proyectos en Egipto 3 Millones euros, Mali 3,2 M€ y Senegal 8,5 M€), a la seguridad alimentaria (vgr. proyecto de mejora de la respuesta de las



poblaciones vulnerables frente a las crisis nutricionales y alimentarias en el noreste de Senegal 8M€) y sobre todo a la generación de renta, empleo y lucha contra la pobreza (proyecto de creación de empleos mediante la mejora del sector del anacardo para atenuar las causas de la emigración en tres regiones de Malí 13,5 Millones euros; proyecto de apoyo a la reducción de la emigración a través de la creación de empleos rurales en Senegal 10M€; proyecto de promoción del empleo y mejora de las condiciones de vida de los jóvenes pescadores artesanales y de las mujeres implicadas en los procesos de transformación pesquera en espacios naturales protegidos del norte de Mauritania 10 M€).

La FIIAPP mediante el acompañamiento a la reforma y mejora de las políticas públicas, orienta sus actuaciones hacia el fortalecimiento institucional y los resultados de desarrollo sostenible e inclusivo en beneficio de las personas y del planeta. FIIAPP trabaja en línea con las prioridades de acción exterior y de cooperación para el desarrollo del Estado y de la Unión Europea.

FIIAPP fomenta el desarrollo de políticas públicas inclusivas y sostenibles concentrando su trabajo en ocho temas de gran amplitud y diversidad, entre ellos los referidos a migración y movilidad humana donde realiza acciones para la mejora de los sistemas públicos en materia de Gobernanza de las migraciones: políticas migratorias y de movilidad humana, derechos y desarrollo; Gestión integral de fronteras; Migración laboral e integración de personas migrantes en países terceros.; Migración circular.; Protección migrantes y a las víctimas de los delitos de trata y tráfico.

La lucha contra las causas de migración no voluntaria resulta esencial. En concreto proyectos financiados por la Comisión Europea como Euroclima, que entre otras cuestiones atiende las migraciones climáticas, EUROsociAL que pone en centro en la cohesión social como mecanismo de integración y de minimizar la migración forzada o EU4YOUTH, liderado por la AECID que pretende la inclusión de la población juvenil en zonas vulnerables de Túnez; contribuyen al desarrollo sostenible de los países socios.



España fomenta, especialmente en el ámbito de la Unión Europea y la OCDE, la reflexión sobre cómo ser cada vez más eficaces desde la cooperación al desarrollo en la lucha contra los factores estructurales de la migración no voluntaria. En este sentido durante su Presidencia del Proceso de Rabat España en colaboración con Senegal organizó los días 12 y 13 de mayo en Madrid una Reunión de Alto Nivel dedicada a reflexionar sobre este tema y analizar los nuevos contextos de acción y los nuevos actores, dedicando una especial atención a tres ámbitos donde aún queda valor añadido sin explotar: las diásporas como agentes de cambio, la promoción del espíritu emprendedor en la juventud de los países de origen y tránsito y las mujeres como motor del cambio.

Objetivo 3 Proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración

El Ministerio del Interior (MIR) dispone de un sitio web nacional de acceso público a través del que se difunde información sobre las opciones de migración regular, legislación y políticas de inmigración, así como de los diferentes procedimientos administrativos existentes en España <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria>

Asimismo, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) sigue aportando por la promoción de estos canales a través de **plataformas de información veraz y actualizada** sobre las diferentes vías de migración regular, ordenada y segura. Se está actualizando toda la información relativa a las distintas autorizaciones contenida en el portal de inmigración.

Destaca, en particular, el esfuerzo realizado desde 2020 para facilitar la tramitación telemática de las autorizaciones de residencia y trabajo. En la actualidad, el 95% de los trámites ante las Oficinas de Extranjería está disponible online. Se encuentran en vigor convenios con diferentes colegios profesionales (Abogados, Gestores Administrativos y Graduados Sociales) para facilitar la presentación online de las solicitudes y reducir, con ello, la posible brecha digital que pudiera existir.



A fin de facilitar información exacta, veraz y objetiva, en el ámbito de la Red Europea de Migraciones, el MISSM, a través de la SEM, como Punto Nacional de Contacto de España para la Red, va a seguir poniendo a disposición de los Estados miembros, legisladores y ciudadanos la participación de España en los temas migratorios, así como la normativa, estudios, informes y, en definitiva, las acciones que se desarrollan a nivel nacional. Para ello, y en cumplimiento del Programa de Trabajo aprobado por la Comisión Europea, el MISSM está llevando a cabo una estrategia de comunicación y difusión a través de su página web, recientemente actualizada, que contribuye a difundir la visión, los valores y el trabajo que se desarrolla en el entorno de la REM. A esta labor de difusión se destinarán también las redes sociales creadas, concretamente Twitter, LinkedIn o Youtube, para dar una mayor difusión a los estudios, informes y análisis que se elaboran en el marco de la Red Europea de Migraciones, así como contribuir a poner en marcha una red sólida de contactos en materia migratoria. En definitiva, el MISSM va a mantener y fortalecer su compromiso como parte integrante de la Red Europea de Migraciones contribuyendo a crear y difundir información veraz y con transparencia.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUEC) incluye asimismo información migratoria pertinente y actualizada en su página web principal así como en las páginas webs de embajadas, consejerías y consulados.

Objetivo 4 Velar para que todos los migrantes tengan pruebas de su identidad jurídica y documentación adecuada

La Administración española otorga todas las facilidades necesarias para que los servicios consulares de terceros estados acreditados en España puedan desarrollar su actividad de documentación de sus propios nacionales.

Todos los niveles de la administración española en el ámbito de sus competencias disponen de oficinas de atención y documentación ciudadana a las que pueden acudir los migrantes residentes en el país para obtener o renovar su documentación en los términos determinados por la legislación nacional.



De acuerdo con la legislación española, en los casos de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) localicen a un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad y pueda tratarse de un menor extranjero no acompañado, se le dará por los servicios competentes de protección de menores la atención inmediata que precise, poniéndose el hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal que dispondrá que se determine su edad, para lo que prestarán su colaboración las instituciones sanitarias correspondientes que, con carácter prioritario, realizarán las pruebas necesarias.

España ratificó en septiembre de 2018 el Convenio de Naciones Unidas para Reducir los Casos de Apatridia.

Objetivo 5 Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de vías de migración regular

La identificación de oportunidades reales para una migración regular es una pieza importante de política migratoria. En este sentido el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) ha desarrollado iniciativas concretas en este ámbito priorizando las siguientes líneas de acción:-:

- En el ámbito de la migración con fines laborales, la contratación en origen – en especial de de trabajadores de temporada para campañas agrícolas- se ha consolidado como una buena práctica de migración circular, que tiene en consideración las necesidades del mercado de trabajo tanto del país de origen como del país de destino, favoreciendo el impacto positivo de una política de migración bien gestionada (en el migrante, las comunidades y en los países, tanto de origen como de destino) como contribución no solo al Pacto Mundial de Migraciones sino también a la Agenda 2030, así como al Pacto Europeo de Migración y Asilo.

Desde la aprobación del Pacto Mundial cabe destacar entre otras, las siguientes acciones:



a) se han mejorado y actualizado las normas que rigen el marco de los procedimientos de contratación en origen.

La Gestión Colectiva de Contrataciones en Origen (GECCO) constituye un régimen y procedimiento específico vinculado a la migración laboral, establecido en el artículo 39 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y desarrollado por el artículo 167 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. El programa es una de las herramientas más valiosas para impulsar la migración regular, circular, ordenada y segura.

El procedimiento se adopta mediante Orden en función de la situación nacional de empleo, la previsión anual de las ocupaciones y de las cifras previstas de empleo que pueden cubrirse por esta vía.

Desde 2012 hasta 2018 se regulaban por la Orden ESS/1/2012 la cual, sin la previsión de contrataciones estables ni de un número de visados para la búsqueda de empleo, limitaba su ámbito a la regulación de las particularidades procedimentales de la contratación de trabajadores de temporada para campañas agrícolas y, preferentemente, en relación con los países con los que se hubiese firmado un acuerdo de regulación de flujos migratorios.

Con el fin de avanzar en los objetivos del Pacto Mundial de Migraciones y en la cobertura de necesidades de trabajadores no cubiertas por los trabajadores no residentes, en el año 2018 se aprobó la Orden TMS/1426/2018, de 26 de diciembre para la gestión colectiva de contrataciones en origen de 2019 que alude expresamente en su exposición de motivos al cumplimiento de los objetivos del Pacto Mundial de Migraciones. Entre sus novedades, esta orden suprimía las restricciones sectoriales (podría emplearse más allá de las campañas agrícolas) así como las geográficas (pudiendo articularse en otros países, más allá de Marruecos).

En 2019 se aprobó la Orden TMS/1277/2019 de 23 de diciembre para el programa de 2020 cuya ejecución se vio suspendida a causa de la pandemia del COVID 19.



La pandemia del COVID-19 puso de manifiesto la naturaleza esencial de determinados sectores, y, dentro de ellos, ocupaciones. El rol, entre otros, de los trabajadores de temporada y, en especial en el sector agrícola, fue clave, al desarrollar una actividad clave para el sostenimiento de este sector esencial. En este sentido, la Orden ISM/1289/2020, de 28 de diciembre reguló la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2021 incorporó las medidas reforzadas de protección de la salud en línea con las medidas de salud pública contenidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio al objeto de garantizar la salud y seguridad de los trabajadores.

Para la campaña de Huelva correspondiente a la temporada 2020-2021, se recibieron 15.622 solicitudes de trabajadoras marroquíes, de las cuales 14.552 fueron favorablemente resueltas. Un total de 12.743 mujeres trabajadoras vinieron finalmente a España. La fase de retorno se produjo entre los meses de junio y julio de 2021 principalmente, saliendo el último barco el 5 de agosto de 2021 con destino Tánger. Es importante también mencionar la contratación en 2021, principalmente para las campañas de Lleida, de un total de 675 trabajadores en origen de los cuales 469 corresponden a Colombia y 206 a Marruecos. Para el año 2022 se adoptó la Orden ISM/1485/2021.

Con motivo del acuerdo firmado, el 28 de mayo de 2021, entre el Reino de España y la República de Honduras relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos estados, se ha puesto en marcha, para la campaña 2021-2022 de Huelva, un proyecto piloto, través del cual se contratará a 250 trabajadores para cubrir las necesidades mínimas de mano de obra que no se puedan cubrir con trabajadores nacionales.

De la misma manera se ha procedido paralelamente a realizar con Ecuador otro proyecto piloto con 250 trabajadores, para suplir igualmente, las necesidades de mano de obra en la campaña de Huelva bajo el marco del acuerdo firmado con anterioridad entre ambos países. Esta selección se llevará a cabo mediante procesos selectivos gratuitos, transparentes y en igualdad de condiciones, valorando la experiencia laboral en el sector agrícola y la participación de las Administraciones de ambos países de origen y destino, conforme a lo establecido en los acuerdos o instrumentos de colaboración y resto de normativa reguladora.



Entre esas mejoras que afectan a varios objetivos del pacto Mundial Migratorio destacan la mejora de la preparación de la campaña y la cooperación con las autoridades laborales en ambos países; el incremento de reuniones con los agentes sociales de la provincia de Huelva y con las organizaciones no gubernamentales; la figura de las “mediadoras” para desarrollar un trabajo social en contacto permanente con las trabajadoras ayudándolas en sus necesidades y en las dudas y problemas que puedan darse; potenciación de las tareas de vigilancia preventiva de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; plan de responsabilidad ética, laboral y social elaborado por las propias empresas contratantes en el marco de compromiso de transparencia y de reclutamiento responsable.

b) en el año 2019 se llevó a cabo un programa piloto de migración circular con Senegal para el sector agrícola. Fue una experiencia inicial y por ello referida a pocos beneficiarios (menos de un centenar).

c) asimismo, se puso en marcha en 2019 un proyecto piloto de visados (hasta 1.000) para búsqueda de empleo con Argentina. En él la administración favorece y facilita el encuentro entre oferta y demanda de trabajo internacional. Este proyecto fue suspendido en 2020 por motivo de la pandemia.

Además, en el contexto de facilitar vías de migración regular, ordenada y segura, y de favorecer el diálogo con nuestros socios, bajo un enfoque win-win- win y al amparo del principio de confianza mutua, se ha puesto en marcha el proyecto Women as financially Independent rural actors (WAFIRA). Se trata de un proyecto piloto de migración legal con Marruecos, financiado por la UE a través del Migration Partnership Facility (MPF). El proyecto consiste en la capacitación a las mujeres temporeras que cada año vienen a España desde Marruecos en el marco del programa de migración circular GECCO, para que a su regreso a Marruecos puedan poner en marcha actividades generadoras de ingresos, gracias además al apoyo financiero y técnico que les ofrecerá el proyecto. Se trata de un total de 250 mujeres, que se dividirán en dos grupos: en un primer grupo participarán 50 de ellas, que recibirán su formación durante la campaña de 2022, y las otras 200 lo harán en la campaña 2023.



El proyecto tiene una duración prevista de 36 meses, hasta octubre de 2024. El coste total del proyecto se sitúa en torno a 3,25 millones de euros, de los cuales el 95 % se corresponde con la contribución de la UE (unos 3 millones). El proyecto consta de los siguientes socios: el MISSM, la OIT (socio implementador en Marruecos); Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, encargada de la ofrecer a las mujeres, ya en España, una formación adaptada a sus perfiles y necesidades, en su lengua materna de manera que se asegure la adquisición de habilidades y de competencias para poner en marcha actividades generadoras de ingresos a su regreso a Marruecos; y ANAPEC (el servicio público de empleo marroquí), si bien también participará por parte de Marruecos la OFPPT (responsable de la formación ocupacional).

- En el campo de la migración con fines formativos cabe destacar el proyecto Young Generation as Change Agents (YGCA), desarrollado por la Secretaría de Estado de Migraciones y el Ministerio de Universidades a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), dirigido a 100 estudiantes de postgrado marroquíes. Este programa presenta innovaciones respecto a los tradicionales programas de becas unilaterales que hacen que se combinen varios sub-objetivos del Pacto Mundial de Migraciones a la vez (i.a. favorecer canales de migración legal, potenciar la cooperación entre los sujetos implicados, hacer del migrante el auténtico agente del cambio, atender a las necesidades de reintegración, minimizar los efectos negativos de la fuga de cerebros...).

El programa contó con un presupuesto de 2,62 millones de euros y tuvo una duración de 26 meses, desde mayo de 2019 a junio de 2021. En él participaron activamente instituciones de ambos países para facilitar que jóvenes graduados marroquíes desarrollaran estudios de postgrado en España (con la posibilidad de hacer prácticas vinculadas) en temas y sectores clave para el desarrollo de su país de origen (previamente decididos por Marruecos), de manera que la formación y el trabajo efectuado sirviera para potenciar el desarrollo de su país de origen cuando sus estudiantes retornen a él. Los participantes, además, debían diseñar un proyecto de emprendimiento relacionado con los estudios



realizados, que sería puesto en marcha en Marruecos tras la finalización del Máster.

El proyecto se dividió en tres etapas: fase previa a la salida, fase de movilidad, y fase de reintegración en la comunidad de origen. Durante la movilidad, de los 100 alumnos seleccionados, 98 alumnos completaron el programa. 62 alumnos aprobaron el Máster, y 57 estudiantes presentaron el TFM con un proyecto de emprendimiento. 23 de los proyectos fueron premiados y apoyados (10 de ellos de mujeres), de los cuales 21 pudieron explotar la totalidad del premio para implementar su proyecto de emprendimiento recogido en su TFM y 1 solo pudo desarrollarlo parcialmente. En la fase de reintegración: 85 estudiantes regresaron a Marruecos, de ellos 56 trabajan actualmente por cuenta ajena en Marruecos y 25 por cuenta propia.

El objetivo de convertir a 10 de los estudiantes en emprendedores, se logró al 230 %, puesto que al final fueron 23 los proyectos de emprendimiento seleccionados todos ellos, en sectores considerados como estratégicos por Marruecos. Además, se apoyó la reinserción profesional de los participantes en su país (distribución de currícula entre empresas españolas y apoyo del servicio público de empleo marroquí ANAPEC).

- En el ámbito de la mejora de la información útil sobre las vías de migración legal ya existentes-y con ello la accesibilidad a las mismas- el MISSM está trabajando en mejorar la comunicación con el fin de proporcionar información veraz y actualizada sobre vías de migración legal. En este sentido España se ha adherido al grupo de trabajo sobre difusión y campañas de comunicación sobre migración constituido recientemente dentro de la Red Europea de Migraciones (REM). Por otro lado, se está trabajando en otro proyecto en el marco de la Red ILO de la Comisión Europea (Red de Oficiales de Enlace de Inmigración), cuyo programa bienal de trabajo contempla como una de las prioridades de la Red mejorar el conocimiento de las vías de migración legal por los consulados europeos y las autoridades locales competentes en terceros Estados, así como los de los propios oficiales de enlace. El proyecto- denominado MigraSafe- está financiado por el ISF (Internal Security Fund – Fronteras y Visados), y se



implementará en 8 Estados africanos: Marruecos, Senegal, Túnez, Cabo Verde, Nigeria, Ghana, Egipto y Etiopía.

La duración inicial del proyecto será de 24 meses (principios 2022 a principios 2024). El coste total se sitúa en torno a 1,45 millones de euros, de los cuales el 95 % se corresponde con la contribución de la UE (casi 1,38 millones).

La FIIAPP es el socio implementador en los componentes de formación a Embajadas/consulados, oficiales de enlace y autoridades locales. Por su parte, la OIM implementará el componente de formación a la sociedad civil. Además, otros tres Estados europeos (Portugal, Suecia y Suiza) participarán en este proyecto, aportando expertos en la materia, y mediante el apoyo de su personal en terreno al proyecto.

- En el campo de la legislación nacional el MISSM sigue trabajando en la identificación de posibles mejoras normativas que incidan en el refuerzo de los canales de migración legal. Un ejemplo de ello sería la adopción de unas instrucciones por Acuerdo de Consejo de Ministros por las que se determina el procedimiento de entrada y permanencia de nacionales de terceros países que ejercen actividad en el sector audiovisual. Se trata de facilitar la entrada y permanencia de los profesionales en el sector audiovisual con el objetivo dando una respuesta a las necesidades del sector y habilitando una vía de migración legal adaptada a las características de dicho sector.
- En el ámbito de los debates en el seno de la Unión Europea en relación al nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo, España subraya la importancia de la migración regular, ordenada y segura dentro de un enfoque migratorio que ha de ser necesariamente integral. En este sentido en 2019 España presentó una iniciativa (non paper) para dar pasos hacia una verdadera política europea de migración legal que vaya más allá del actual marco normativo europeo.

En el contexto del Pacto, y, en concreto, del ámbito de la dimensión exterior, España es una firme convencida de la necesidad de incorporar la migración legal dentro de los Diálogos Migratorios con terceros países, así como de los beneficios que puede generar para fortalecer y facilitar dicho diálogo.



En esa misma línea, España ha apoyado firmemente en las negociaciones de la única propuesta legislativa de migración legal contenida en el Pacto Europeo de Migración y Asilo: la Directiva 2021/1883 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2021 relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo de alta cualificación, y por el que se deroga la Directiva 2009/50/CE del Consejo. En particular, el MISSM, como responsable de las negociaciones, ha apoyado la necesidad de dotarse a nivel europeo de una norma que permita a traer el talento a la Unión Europea aportando un valor añadido a través de elementos como unas condiciones de admisión más flexibles, las garantías frente al *brain drain*, así como la facilitación de la movilidad intracomunitaria para fomentar *brain circulation*.

Del mismo modo, el MISSM se ha mostrado siempre abierto a la iniciativa no legislativa propuesta por la Comisión europea de diseñar, a partir de un estudio de viabilidad elaborado por la OCDE, una reserva de talento a nivel europeo (EU Talent Pool) que favorezca el encaje entre las competencias y habilidades de potenciales candidatos de terceros países con las demandas de los empleadores que no pueden cubrir, de otra forma, sus vacantes y en el que los Estados Miembros puedan participar para, de manera voluntaria, favorecer tanto la información como el posterior uso de vías de migración regular.

- Por otro lado, se estima que cada año, hasta 850.000 ciudadanos de la UE realizan trabajos de temporada fuera de su país de origen. Estos trabajadores temporeros tienen los mismos derechos laborales y sociales que los trabajadores locales cuando trabajan en otro país de la UE.

- Para abordar estos desafíos sobre el terreno y salvaguardar las condiciones laborales justas de los trabajadores temporeros, la Autoridad Laboral Europea está llevando a cabo un Plan de Acción junto con la Comisión Europea, los Estados miembros de la UE y los interlocutores sociales. Como parte de esta acción integrada, la campaña de comunicación “Derechos para todas las estaciones” tiene como objetivo sensibilizar a los trabajadores temporeros móviles y a sus empleadores sobre sus derechos, obligaciones y los servicios de asesoramiento disponibles. Igualmente se están organizando talleres con las



administraciones nacionales y los interlocutores sociales para recopilar y compartir prácticas sobre la difusión de información y la prestación de asistencia y servicios disponibles para los trabajadores temporeros y los empleadores. La Autoridad también está dispuesta a apoyar las inspecciones transfronterizas coordinadas y conjuntas dirigidas a los sectores del trabajo estacional, intercambiar métodos y prácticas con las inspecciones laborales nacionales y proponer visitas de intercambio de personal en los países de la UE.

Objetivo 6 Facilitar la contratación equitativa y ética y salvaguardar las condiciones que aseguren el trabajo decente

El Plan Director para un Trabajo Digno 2018-2019-2020, aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2018, afirma que “es imprescindible que la inserción e integración de personas inmigrantes en el ámbito laboral se haga en estrictas condiciones de igualdad en relación con los trabajadores y trabajadoras nacionales, y por ello, se viene realizando por la Inspección de Trabajo, una campaña que vigila que las condiciones de trabajo de inmigrantes no sean discriminatorias”.

Tres medidas del Plan Director están vinculadas con las acciones incluidas en este objetivo 6 del Pacto Mundial de Migraciones:

La medida 28 referida a la intensificación de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo para comprobar las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras inmigrantes-especialmente mujeres y menores de edad laboral- en sectores como el agrario. Estas actuaciones tendrán especialmente en cuenta la perspectiva de género.

La medida 29 exhorta a redactar y poner a disposición los formularios de denuncias ante la Inspección de Trabajo en diferentes lenguas, estudiando las medidas que permitan el cumplimiento efectivo de esta previsión, para que el idioma no sea una barrera a la hora de poder ejercer acciones en protección de sus derechos.



La medida 30 anima a promover acciones de sensibilización, para suscitar la reflexión de la importancia del cumplimiento de la normativa social y del principio de igualdad.

Las políticas públicas españolas para favorecer la mejora de la empleabilidad o el acceso al mercado de trabajo son transversales a toda la población (nacional y extranjera) incidiendo en la vulnerabilidad de los sujetos por sus condiciones en relación con el mercado de trabajo (i.e. jóvenes, parados de larga duración, mayores de 55 años, discapacitados, etc.). Ciertas medidas identifican a los migrantes entre grupos prioritarios.

En la aplicación de este objetivo 6 España seguirá apostando por la aplicación del enfoque whole-of-society del Pacto Mundial Migratorio implicando a los interlocutores sociales (organizaciones empresariales y sindicales) a través del Diálogo Social Tripartito así como a la sociedad civil y colectivos de migrantes.

La crisis del COVID 19 ha puesto de manifiesto que el ámbito laboral será un tema de creciente atención a la hora de renovar los consensos migratorios nacionales a corto plazo.

El 16 de noviembre de 2021 el Consejo de Ministros aprobó el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social (ITSS) 2021-2023 que, apuesta por modernizar la entidad, dotándola de herramientas y recursos que garanticen su adaptación a los nuevos desafíos en el ámbito laboral. Se plantea, en este Plan Estratégico, un refuerzo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se alinea con los objetivos estratégicos fijados, en el ámbito internacional, con la Agenda 2030, y con la vocación social de nuestro texto constitucional del 78, situando la consecución de un trabajo digno, o decente según la terminología acuñada internacionalmente, como objetivo nuclear de este Plan Estratégico.

Se trata de un objetivo recogido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de Naciones Unidas (objetivo 8: “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el pleno empleo y productivo y el trabajo decente para todos”), y también en diferentes documentos de la OIT. Se pretende intensificar las campañas de inspección para luchar contra el trabajo no declarado y sin



afiliación o alta en el Régimen de Seguridad, impulsando una instrucción conjunta con la Fiscalía General del Estado sobre explotación laboral y la firma de un convenio de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Organismo Estatal ITSS. La libre circulación de personas trabajadoras en la Unión Europea y en el Espacio Económico Europeo, así como el incremento de los movimientos migratorios y los procesos de deslocalización, elevan los riesgos para los sistemas laborales y de Seguridad Social de los Estados. Por ello, la lucha contra el fraude transnacional se convierte en una prioridad para los organismos de vigilancia fiscal, laboral y de Seguridad Social, como es el caso del Organismo Estatal ITSS.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social autorizó, mediante una orden ministerial publicada el 16 de octubre de 2020 en el BOE la creación, en el seno de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITTS), de una unidad especial de coordinación en materia de lucha contra el fraude laboral transnacional. Esta unidad coordinará todas las acciones llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con la movilidad laboral, la lucha contra el fraude en el trabajo transnacional y el trabajo no declarado dentro de la Unión Europea, en los casos de movilidad intra-europea en los que España sea el país de origen o de destino. Además, llevará a cabo otras funciones relacionadas con la movilidad transnacional de los trabajadores, como apoyar a las unidades competentes en los procesos de transposición normativa, la participación en grupos de trabajo internacionales o la propuesta de programación de actuaciones de inspección en este ámbito. (<https://www.boe.es/boe/dias/2020/10/16/pdfs/BOE-A-2020-12359.pdf>),

Objetivo 7 Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración,

España comparte la visión del Pacto Mundial Migratorio de situar a la persona migrante en el centro de nuestra atención y de no dejar a nadie atrás. Las vulnerabilidades generadas en el ciclo migratorio son enemigas de esos objetivos y por ello deben ser combatidas en la mayor medida posible con los medios disponibles por cada estado.



Con la finalidad de no dejar a nadie atrás, se han adoptado un conjunto de medidas con el fin de limitar los efectos de la crisis del COVID 19 y la aplicación del estado de alarma sobre los extranjeros residentes en España.

Entre estas numerosas medidas destacan la prórroga automática de las autorizaciones (que se inició a partir del día siguiente al de la caducidad de la autorización y se extendió durante los seis meses siguientes del levantamiento del estado de alarma); la prórroga, por idéntico período, de la validez de las tarjetas de familiar de ciudadano de la Unión Europea y las tarjetas de identidad de extranjero concedidas en base a una residencia de larga duración; la habilitación de entrada a España con su documento de viaje válido a tales efectos y la Tarjeta de Identidad de Extranjero o visado caducado en los casos de los extranjeros residentes en España que no se encuentren en el territorio nacional y cuyas autorizaciones de estancia o de residencia, o visados de larga duración caduquen durante la vigencia del estado de alarma; la no consideración de las ausencias del territorio español ocasionadas por la situación del COVID-19 a efectos de computar la continuidad de la residencia, con el fin de evitar que la imposibilidad de regresar a España por el cierre de fronteras terrestres y aéreas perjudique de forma negativa su estatus regular en el país; el reconocimiento del derecho a trabajo en sector esencial-agrario, hasta el 30 de septiembre o la flexibilización de los requisitos para la renovación de las autorizaciones, del arraigo social así como de la reagrupación familiar.

Además, se adoptó una flexibilización en la interpretación de las condiciones con base en las cuales un extranjero puede renovar su autorización de residencia y/o trabajo en España, con el fin de evitar la irregularidad sobrevenida de extranjeros plenamente integrados en la sociedad española y que se han visto afectados por la crisis del COVID-19. Para ello, se facilitó la renovación de las autorizaciones en los casos de desempleo, suspensión de la actividad laboral (ERTE) o de dificultades empresariales asociadas a la crisis del Covid-19 que impiden, por ejemplo, una continuidad de la actividad empresarial en el caso de los trabajadores por cuenta ajena (continuidad que es el presupuesto para conceder la renovación de la autorización).



También se facilitó los procedimientos de arraigos sociales ya iniciados antes de la declaración del estado de alarma para evitar la denegación de las autorizaciones que en el momento de la solicitud sí cumplían las condiciones y como consecuencia del estado de alarma se dejaron de cumplir (la afiliación en la seguridad social, por ejemplo, no se iba a producir puesto que había desaparecido la oferta de trabajo). Para ello, se concedió un periodo de 45 días para buscar un nuevo empleo (podían ser dados de alta, por tanto, con otro empleador) o para aportar un informe de arraigo.

Más allá de estas medidas cuya efectividad estaba ligada a la continuidad del estado de alarma cabe destacar la aprobación por el Gobierno de España en mayo de ese año del Ingreso Mínimo Vital (IMV) que podría afectar hasta a 2,3 millones de personas y 850.000 hogares. En el programa, adoptado mediante el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, son elegibles los ciudadanos españoles, así como los residentes extranjeros en España con residencia legal continuada de al menos un año de antigüedad. El programa establece un mínimo de renta asegurada cuya dotación varía según el número de miembros del hogar. El diferencial entre la renta que efectivamente ingrese en el hogar y el fijado por el IMV será cubierto por el estado. La aprobación de la medida, que estaba en tramitación antes de la crisis del COVID 19, ha sido acelerada por la situación creada por la pandemia adelantándose así a eventuales situaciones de vulnerabilidad económica sobrevenida.

Sin descuidar otras situaciones, España pone especial atención en dos colectivos: mujeres en situación de especial vulnerabilidad y menores no acompañados.

Respecto a las mujeres víctimas de trata, tráfico o violencia doméstica, la normativa migratoria y de extranjería prevé numerosas disposiciones favorables especiales como, por ejemplo, el acceso a una autorización de residencia aunque se encuentren en situación irregular en el país. De esta forma, se trata de fomentar que la víctima denuncie y colabore en los distintos procedimientos sin miedo a que ese contacto con las autoridades pueda acabar en una expulsión del país.



Asimismo, se dictó la Instrucción de la Secretaría de Estado de Migraciones 2/2021 sobre autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género. La citada instrucción aclara que todas las mujeres extranjeras, independientemente de su situación administrativa (regular o irregular) quedan igualmente amparadas por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El artículo 31 bis de la Ley Orgánica de Extranjería regula la residencia temporal y trabajo para mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, reconociendo que esta circunstancia las coloca en una situación de extrema vulnerabilidad. No obstante, la interpretación que se venía haciendo de este precepto era desfavorable para aquellas extranjeras que se encuentran en España en situación regular, con una autorización vinculada a la de su agresor o en situación de estancia (por ejemplo, familiares de un estudiante o investigador, siendo el cónyuge y supuesto agresor el titular o la fuente de ingresos para acreditar la tenencia de medios económicos suficientes). Estos casos, en los que una interpretación restrictiva de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero podría desincentivar la denuncia por miedo a perder su situación documental ya habían sido puestos de manifiesto por el Defensor del Pueblo.

Además, la instrucción clarifica la normativa para las mujeres víctimas de violencia de género de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Aunque la normativa en vigor protege a las mujeres que tienen tarjeta de familiar de comunitario (y especifica que mantendrán su derecho de residencia en casos de violencia de género), no se clarificaba expresamente en qué situación quedaban las ciudadanas europeas víctimas de violencia machista.

Además de todas estas medidas el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) ha emprendido actuaciones orientadas a reducir las vulnerabilidades en especial respecto de los menores extranjeros en edades próximas a la mayoría de edad, por un lado y, por otro, de los jóvenes que salen de tutela por alcanzar mayoría de edad sin regresar a sus países de origen.



Respecto al primer colectivo, cabe destacar la Instrucción 1/2020 de la Secretaría de Estado de Migraciones de 6 de marzo por la que se habilita a trabajar a los menores extranjeros en edad laboral. Con esta medida se pretendía facilitar el ejercicio de la actividad laboral por cuenta ajena por parte del menor que tenga la edad laboral permitida en España -16 años- de forma que la propia autorización de residencia de la que sea titular le habilite para trabajar por cuenta ajena, sin necesidad de ningún otro trámite administrativo.

Asimismo, por medio del Real Decreto- ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19 se otorgó autorización de trabajo y residencia por dos años para los jóvenes que trabajaron en el campo durante la pandemia. La mayoría de los jóvenes a los que se les dio esa autorización siguen hoy afiliados a la Seguridad Social y trabajan en sectores muy diversos.

Además, en consonancia con el compromiso trasladado por el MISSM a la Oficina del Defensor del Pueblo, el Consejo de Ministros aprobó, a propuesta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Dicho Real Decreto modifica el régimen jurídico de menores y extutelados para favorecer su integración. Con esta reforma se pone fin a la situación actual en la que, de facto, se impedía la inclusión de los menores no acompañados y los jóvenes extutelados. La normativa anterior provocaba que muchos menores cayesen en irregularidad sobrevenida al cumplir los 18 años, con el consiguiente riesgo de exclusión social, una situación causada por la rigidez de la propia normativa. Se han incorporado una serie de cambios que fomentan la obtención de una documentación de manera más rápida y ágil y acceder al mercado laboral a partir de los 16 años (y tras cumplir 18 años). Asimismo, se establece un régimen propio para los jóvenes extutelados con requisitos más acordes a su realidad, extendiendo la duración de las autorizaciones de residencia y



permitiendo que los jóvenes extutelados que ahora tienen entre 18 y 23 años y que se han visto abocados a la irregularidad sobrevenida puedan acceder a una autorización de residencia y trabajo. De esta forma, se evita que se generen situaciones de exclusión social.

Pero como ya se ha señalado, España no desatiende la lucha contra otros tipos de situaciones de vulnerabilidad. En la aplicación de su política migratoria, España abraza el concepto integral de “seguridad humana” de Naciones Unidas, que trasciende al de “seguridad ciudadana”, y que subraya “el derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación... a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano”.

En este sentido la xenofobia es una fuente de generación y/o acentuación de vulnerabilidades. En el párrafo referido al objetivo 18 se incluye más información sobre las acciones públicas en la lucha contra la xenofobia y el racismo. Señalar aquí que en 2018 se creó en el seno del Ministerio del Interior (MIR) la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio para combatir estos delitos cometidos contra grupos vulnerables o minorías. En 2019 entró en vigor un Plan de Acción para combatir estos delitos (con 47 medidas que se implementaron hasta 2021) con el objetivo de mejorar la recopilación de datos sobre delitos de odio o aumentar la asistencia de las víctimas. Actualmente se está poniendo en marcha el II Plan de Acción contra los Delitos de Odio 2022-2024. El plan contempla mejorar la formación específica de las FCSE, el perfeccionamiento de los sistemas de prevención y atención a las víctimas, así como medidas para aumentar la eficacia en la respuesta policial, especialmente en los casos de discriminación y ataques en redes sociales. Este plan establece medidas para combatir la discriminación y las expresiones de odio contra colectivos concretos (su origen nacional, étnico, su ideología, género u orientación sexual, entre otras razones). Actualmente se está poniendo en marcha el II Plan de Acción contra los Delitos de Odio 2022-2024. El plan contempla mejorar la formación específica de las FCSE, el perfeccionamiento de los sistemas de prevención y atención a las víctimas, así como medidas para aumentar la eficacia en la respuesta policial, especialmente en los casos de discriminación y ataques en redes sociales. Este plan establece medidas para combatir la discriminación y las expresiones de odio



contra colectivos concretos (su origen nacional, étnico, su ideología, género u orientación sexual, entre otras razones). Esta Oficina también promueve la capacitación policial con la implementación del programa TAHCLE (desarrollado por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa OSCE) y los cursos de la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL), el desarrollo de herramientas para detectar el discurso de odio en las redes sociales, la prevención de cualquier tipo de discriminación y el intercambio de mejores prácticas con otros países y agencias europeas como la Agencia de los Derechos Humanos de la UE(FRA).

En el Ministerio de Interior (MIR) la Instrucción 1/2022 de la Secretaría de Estado de Seguridad de 10 de febrero, ha creado la Oficina Nacional de Garantía de los Derechos Humanos como órgano adscrito a la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad de la Dirección General de Coordinación y Estudios.

La ONGDH es un mecanismo de seguimiento, coordinación y evaluación para impulsar el compromiso de las FCSE en el respeto a los derechos humanos, y contribuye al cumplimiento de las normas nacionales e internacionales contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes por las FCSE, en garantía del respeto a los derechos fundamentales de las personas.

El Consejo de Ministros de fecha 7 de diciembre de 2018 aprobó el informe previo a la elaboración del II Plan de Derechos Humanos, y dentro de sus objetivos generales, y destacando de aquellos que afectan al MIR el relacionado con la protección de los migrantes, personas refugiadas y solicitantes de asilo, puesto que pretende el máximo respeto a las garantías que contempla la normativa de extranjería y fortalecer los protocolos de cooperación que garantizan la protección de aquellos migrantes que puedan ser especialmente vulnerables o estar en situación de potencial riesgo de vulneración de sus derechos humanos. Igualmente incide este Plan en la lucha contra la inmigración irregular por su efecto desincentivador en el uso de vías irregulares para acceder al territorio de la UE. Esta estrategia disuasoria pasa por adoptar diversas medidas de cooperación policial internacional con los países de origen y tránsito de la migración y la mejora de la gestión de fronteras.



Junto a las causas estructurales de vulnerabilidad también es necesario atender a las vulnerabilidades sobrevenidas. Para ello España dispone de expedientes como la figura del arraigo así como de autorizaciones por circunstancias excepcionales concedidas en base a situaciones como la enfermedad o el desempleo sobrevenido para evitar, entre otras vulnerabilidades, la irregularidad sobrevenida.

Con fecha 25 de marzo de 2021, el Tribunal Supremo dictó la sentencia 1184/2021 en la que especifica que para solicitar una autorización de residencia por arraigo laboral no es imprescindible que la acreditación de la relación laboral y de su duración lo sea exclusivamente a través de los medios establecidos en el párrafo segundo del art. 124.1 del Real Decreto 557/11, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (resolución judicial que reconozca la relación laboral o resolución administrativa confirmatoria del acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que la acredite), pudiendo acreditarse por cualquier medio de prueba válido, incluido el certificado de vida laboral que acredite una relación laboral derivada de una anterior autorización de residencia que hubiera perdido vigencia. Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta esta jurisprudencia, así como las disposiciones internacionales y europeas, se publicó la Instrucción de la Secretaria de Estado de Migraciones 1/2021 sobre procedimiento relativo a las autorizaciones de residencia temporal por razones de arraigo laboral.

El Consejo de Ministros aprobó a instancia del Ministerio de Justicia el 12 de abril el Anteproyecto de Ley por el que se Regula el Procedimiento de Evaluación de Edad con pleno respeto a los derechos de la infancia y adolescencia con todas las garantías legales cuando por carecer de documentación o no ser posible establecer la edad con seguridad, tenga que ser la autoridad judicial quien la determine. El Anteproyecto presentado supone una mejora notable de la legislación en vigor y se ajusta mejor a las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de NNUU, el Defensor del Pueblo, el Tribunal Supremo, la Fiscalía General del Estado y el Comité Económico y Social Europeo entre otros organismos. El nuevo procedimiento propuesto se basa en los principios del interés superior del menor, la presunción de minoría de edad, el plazo urgente



de tramitación, los derechos de audiencia y defensa judicial reforzados y la resolución del procedimiento por sentencia susceptible de recurso de apelación.

En cuanto a la dimensión externa de su política migratoria España desarrolla programas de cooperación internacional para asistir en la limitación de vulnerabilidades especialmente en el ámbito de las rutas migratorias en Centro y Norte de América.

La Oficina de Asuntos Humanitarios (OAH) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUEC) tiene como principales socios en la materia a ACNUR y OIM. En 2021 ambas organizaciones recibieron 8.5 millones de euros y 2 millones de euros respectivamente. En el caso de ACNUR, cabe destacar el apoyo de España a la plataforma MIRPS, que fomenta compromisos regionales y mecanismos de responsabilidad compartida. Al respecto, cabe señalar que, en junio de 2021, en su papel de Presidente de la plataforma de apoyo al MIRPS, España organizó el Evento de Solidaridad Hacia los Desplazados Forzados y las Comunidades que los Acogen en la Región de Centroamérica y México, anunciando un compromiso de 6,3 millones de euros en el período 2021-2022 como apoyo directo a los planes de acción de los países del MIRPS. En este 2022, se prevé un fuerte aumento de la financiación a estas dos agencias de Naciones Unidas, impulsados por la aparición de nuevas crisis en Afganistán y Ucrania. De este modo, ACNUR recibiría más de 16 millones de euros y OIM más de 3 millones.

La OAH también ha financiado proyectos de ONG en la materia. Es el caso de los 600.000€ aportados por Acción Contra el Hambre en Honduras, para la cobertura de necesidades básicas de y protección a mujeres y menores migrantes y en riesgo de desplazamiento. La crisis de refugiados y desplazados venezolanos también ha recibido la atención de la OAH a través de múltiples proyectos con diversos socios como es el caso de Caritas, que recibió 600.000€ para apoyar a la población migrante venezolana, a la población colombiana retornada y a las comunidades receptoras en condiciones especiales de vulnerabilidad en Nariño, Arauca.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) dependiente del MAUEC contribuye asimismo a enfoques holísticos para



enfrentar situaciones de vulnerabilidad tanto a través de programas bilaterales (vgr. el proyecto para la reducción de la vulnerabilidad y fomento de políticas públicas integrales para personas en situación de movilidad humana, con especial atención a migrantes y desplazados por otras formas de violencia, en el triángulo norte de Centroamérica y México ejecutado por Cruz Roja España por valor 3M euros) y la contribución a programas de organismos regionales multilaterales (vgr. el programa de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) para la reducción de situaciones de vulnerabilidad y fortalecimiento de la resiliencia de las personas jóvenes por medio del mejoramiento de sus capacidades, especialmente en atención a situaciones de postconflicto, migración, prevención de violencias / cultura de paz y derechos sexuales y reproductivos o el programa de la Organización de Estados Americanos (OEA) de fortalecimiento de las capacidades del Gobierno de Costa Rica y de las comunidades de acogida para la recepción e integración de migrantes y refugiados nicaragüenses).

Desde la FIIAPP, a través del programa EUROsociAL, se ha acompañado a la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDDEF) en el diseño de un modelo regional de atención jurídica a personas en contexto de movilidad humana en América Latina, y a la conformación de una red regional. El acceso a la justicia hoy es reconocido como el “derecho de los derechos”, pues sin él es difícil o imposible el ejercicio del resto de derechos (salud, educación, vivienda, empleo, acceso al sistema financiero, acceso a documentación, entre otros). En este sentido el modelo pretende orientar la manera en que las Defensorías Públicas de la región dan cumplimiento a las obligaciones internacionales que buscan mejorar el acceso a la justicia para este grupo especialmente vulnerable de la población.

Objetivo 8 Salvar vidas y emprender esfuerzos internacionales coordinados sobre los migrantes desaparecidos



España mantiene puestos fronterizos seguros en sus fronteras terrestres. El tránsito sin riesgo y con todas las garantías está asegurado por el amplio número de puestos fronterizos disponible, las relaciones de buena vecindad y la extraordinaria cooperación con las autoridades aduaneras y policiales de los países vecinos

En cuanto a las fronteras marítimas España es parte, entre otras convenciones internacionales, del Convenio SAR 79 de la Organización Marítima Internacional (OMI). Para cumplir las obligaciones que se derivan del mismo se creó en 1992 la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR) adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) a través de la Dirección General de la Marina Mercante.

La misión de SASEMAR está establecida en el artículo 268 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre de 2011), que fija como fin de la Sociedad la prestación de servicios, entre otros, el salvamento de la vida humana en la mar.

Los sucesivos Planes Nacionales habidos desde su creación, han dotado a Salvamento Marítimo de los necesarios profesionales de la actual red de 19 Centros Coordinadores de Salvamento y de una flota marítima y aérea que vela por la seguridad marítima en los 8.000 km de costa española y en los 1,5 millones de km² de zona marítima de responsabilidad de salvamento atribuida a España. En su labor, Salvamento Marítimo mantiene estrechas relaciones de cooperación y coordinación con los servicios de salvamento de países vecinos.

En el año 2021, Salvamento Marítimo coordinó el rescate, asistencia o búsqueda de 46.073 personas en toda España. De esa cifra, 25.527 fueron referidas a llegadas irregulares de inmigrantes, cifra que incrementa en un 17% la media de los años 2019-2020. Salvamento Marítimo coordinó en 2021 la búsqueda de 1.090 pateras, un 2% menos que el año anterior. El total de inmigrantes fallecidos en aguas de responsabilidad española ascendió a 231 (65.4% del total de 353 personas fallecidas en 2021). En 2020, coordinó la búsqueda de 1.170 pateras, y rescató a 26.041 personas, así como a 132 fallecidas. Hasta 15 de abril de 2022, ha coordinado la búsqueda de 157 pateras, rescatado a 5.680 personas, y localizado 54 cadáveres.



Salvamento Marítimo ha seguido durante estos años con su proceso de mejora continua, tanto en la dotación de sus flotas marítima y aérea, como en la utilización de nuevas tecnologías en el rescate en el mar. Así, ha puesto en marcha el Programa Integral de Innovación de Salvamento Marítimo (iSAR), que es un ambicioso proyecto que permitirá a Salvamento Marítimo consolidar su posición como organismo de referencia a nivel internacional en los servicios de búsqueda y salvamento y de seguridad marítima. El Proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España (POPE) 201-2020, en el marco del Convenio entre SASEMAR y el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN) para el Proyecto Programa Integral de Innovación en Salvamento Marítimo (iSAR). El Programa tiene como objetivo último mejorar la eficacia de los servicios prestados, incorporando tecnologías de última generación a través de sensores inteligentes de altas prestaciones de detección y seguimiento. Estas nuevas capacidades permitirían una gestión más eficiente de las emergencias de salvamento en la mar que coordina Salvamento Marítimo, logrando una reducción de los tiempos de respuesta y una gestión más adecuada y segura de los recursos. El Programa incluye el desarrollo de unidades aéreas no tripuladas de altas prestaciones. Asimismo, incorpora el desarrollo de sistemas de misión para plataformas aéreas y marítimas formados por la integración de sensores inteligentes que permita detectar e identificar, tanto de día como de noche, naufragos y objetos a la deriva. El presupuesto del proyecto asciende a 23,4 millones de euros en cuatro años.

En el ámbito del Ministerio de Interior (MIR) la Guardia Civil participa activamente en la búsqueda y salvamento de migrantes, tanto en aguas españolas en cooperación con SASEMAR, como en misiones internacionales de vigilancia de fronteras, coordinadas por la Agencia Europea de Costas y Fronteras (FRONTEX) o bien realizadas mediante acuerdos bilaterales.

Salvar vidas y asistir dignamente a los que han vivido riesgos para su vida en el mar son objetivos prioritarios de la gestión migratoria de España, que ha mostrado su solidaridad en este sentido incluso en operaciones de salvamento y rescate fuera de las zonas SAR y costas nacionales participando en la pasada operación EUNAVFOR MED Sophia de la Unión Europea en el Mediterráneo



Central y desembarcando en España durante 2018 hasta un millar de migrantes rescatados en el Mediterráneo Central.

España asegura un tratamiento y acogimiento dignos y respetuosos con los derechos humanos a todas las personas rescatadas en el mar.

España –su administración y su sociedad civil- aseguran en todo caso un tratamiento digno de los retos mortales de los fallecidos en el mar y activa procesos de información consular inmediata cuando se cuenta con mínimas evidencias de documentación personal del fallecido que permiten su identificación y el rastreo de sus familiares.

Objetivo 9. Reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes

España tiene la obligación de proteger los derechos de todas las personas que estén sometidas a su jurisdicción. El trato que se les otorga se basa en el principio fundamental de derecho internacional consuetudinario de la no discriminación. Como nuevo compromiso en este sentido y como se señaló en el objetivo 4, España ratificó en 2018 la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

Las redes de tráfico de personas con fines de migración irregular suponen un ataque frontal a la dignidad humana y al respeto de los derechos humanos de los propios migrantes. Es por ello que España mantiene la lucha contra este fenómeno como prioridad en su política migratoria. La labor desarrollada por España en este ámbito se ha basado en dos líneas principales de actuación: la prevención y la cooperación con terceros países –de origen y tránsito-, sobre la base de los principios de asociación, solidaridad y responsabilidad compartida y la mejora de las fronteras exteriores como estado miembro de la Unión Europea (UE).

En el primer ámbito, el Ministerio del Interior (MIR) desarrolla proyectos de cooperación transnacionales en especial con los países del Magreb y de África Occidental zonas donde operan redes de tráfico de migrantes con destino a



España en las rutas mediterráneo occidental y atlántico. Los principales sectores de cooperación en esos proyectos son la cooperación policial internacional y el refuerzo de capacidades de países terceros en la gestión y control de flujos migratorios seguros, ordenados y regulares. Los principales socios de estos proyectos bilaterales son Senegal, Mauritania, Malí, Marruecos, Guinea (Conakry), Ghana, Gambia y Costa de Marfil. España lidera asimismo proyectos con financiación UE dirigidos a estos objetivos de lucha contra redes de tráfico migratorio en Níger (Grupo Conjunto de Investigación) y en el proyecto GARSI (de refuerzo en temas de seguridad general no solo dirigido a la lucha contra los delitos de tráfico de migrantes) para los cinco países del G5 Sahel más Senegal. además de participar en proyectos como A-TIPSOM, SENSEC-UE y NETCOP – Asociación de Redes Operativas Comunes-.

En el segundo ámbito, en 2016 se puso en marcha la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX reforzada) como parte de las medidas contempladas en la Agenda Europea de Migración para reforzar la gestión y la seguridad de las fronteras exteriores de la UE, y responder a los nuevos retos y realidades políticas a los que se enfrenta la UE, entre otras materias, la de migración. España ha reforzado sus medios y procedimientos para mejor contribuir a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes referido a las fronteras exteriores de la Unión Europea.

España participa y colabora con las organizaciones internacionales que tienen entre sus objetivos la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional (i.a. EUROPOL, EUROJUST).

Objetivo 10 Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional

En España, todos los actores implicados en la lucha contra la trata de seres humanos mantienen un esfuerzo sostenido de cara a lograr la erradicación de este tipo delictivo. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el Estado (FCSE) incluyen acciones a nivel nacional e internacional para la mejora de la detección,



identificación, asistencia y recuperación de las víctimas, así como en la persecución, detención y enjuiciamiento de los culpables.

En la actualidad, las FCSE forman parte de un grupo de trabajo liderado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) para aprobar el Plan Estratégico Nacional contra la trata de seres humanos (PENTRA) –con vigencia del año 2021 al 2023. Este Plan incluye 16 líneas de acción y 62 medidas concretas, en su mayoría ligadas a la actividad de la Policía Nacional y la Guardia Civil–. Este plan permitirá un abordaje de la situación coordinado y en colaboración con todos los actores implicados en la lucha contra la trata, facilitando así la reparación integral de las víctimas.

Los Planes Estratégicos de la Policía Nacional (2017-2021) y la Guardia Civil (2017-2020), conscientes de la gravedad de este fenómeno y alineados con las estrategias e iniciativas de respuesta nacional e internacional, definen como una de sus líneas estratégicas la protección de los colectivos más vulnerables y la lucha contra la trata de seres humanos.

La Policía Nacional tiene en marcha una línea telefónica 24 h. gratuita de referencia exclusiva para la trata de seres humanos 900105090, la web www.policia.es/trata, el hashtag #contralatrata y el correo trata@policia.es, canales que son gestionados por agentes especializados y activados para facilitar la colaboración ciudadana y la denuncia anónima y confidencial de este tipo de delitos, lo que se refuerza con campañas publicitarias.

La Guardia Civil cuenta con un teléfono gratuito de contacto 24 h., el 062, un correo electrónico trata@guardiacivil.org y ha realizado campañas de concienciación sobre la explotación laboral como #trabajoforzoso, el cortometraje documental “Trabajo forzoso” o *Passport to Indicators of Trafficking* en colaboración con la asociación A21.

De forma habitual y también con motivo de la conmemoración el 18 de octubre- Día Europeo contra la trata de seres humanos- las FCSE en colaboración con la Red Europea de Prevención del Delito (EUCPN) lanzan campañas con



materiales impresos y audiovisuales para redes sociales destinados a ciudadanos que pueden ser o convertirse en víctimas de la trata de personas.

En España la competencia para la identificación de víctimas de trata de seres humanos corresponde a las FCSE con formación específica en la materia. De manera anual se vienen impartiendo cursos de formación y perfeccionamiento para los integrantes de unidades policiales encargadas de la lucha contra la trata de seres humanos.

Asimismo las FCSE participan activamente en la Red Europea de Prevención del Delito (EUCPN) sobre trata de seres humanos.

La Policía Nacional viene realizando distintas campañas de difusión desde 2013, hace una actualización anual de formación nacional sobre trata de seres humanos, participa en la capacitación de CEPOL, FRONTEX y entidades internacionales sobre trata de seres humanos y tiene un papel activo en varios planes de acción nacionales e internacionales de carácter plurianual/multidisciplinar.

Por su parte, la Guardia Civil tiene un programa de formación especializada destinada a los componentes de sus Unidades Orgánicas de Policía Judicial. Así mismo, ha llevado a cabo actividades de docencia a distintas autoridades, jueces, fiscales, trabajadores sociales, sanitarios o miembros de las Fuerzas Armadas. y lidera el proyecto PAcCTO, proyecto de la Comisión Europea para formar a miembros de Policía de América Latina en esta materia.

Igualmente, en el marco de Equipos Conjuntos de Investigación y coordinados por EUROJUST y EUROPOL, las FCSE colabora con otros países en el desarrollo de operaciones contra organizaciones internacionales criminales de trata de seres humanos. La investigación y cooperación transnacional en la lucha contra la trata que lleva al desmantelamiento de redes y la detención de responsables no es efectiva si no se garantiza al mismo tiempo la no impunidad judicial.

En un enfoque holístico en la lucha contra la trata de seres humanos a las actividades de lucha contra este crimen desplegadas por el Ministerio del Interior



a través de las FCSE se unen las medidas de protección y prevención de explotación laboral o sexual desarrolladas en el ámbito migratorio por departamentos sectoriales entre ellos el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM).

El MISSM, en colaboración con el resto de entes y órganos competentes sobre la materia, coadyuva a aumentar y perfeccionar las investigaciones referidas a la trata de seres humanos con fines de explotación laboral, que presenta problemas específicos. En este sentido, en diciembre de 2021 se adoptó el Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso: relaciones laborales obligatorias y otras actividades humanas forzadas a propuesta de los Ministerios de Trabajo y Economía Social; de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; de Justicia; del Interior; de Educación y Formación Profesional; de Igualdad; y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

El acuerdo da cumplimiento a la exigencia del Protocolo de 2014 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que fue ratificado por España el 12 de diciembre de 2017 y entró en vigor el 20 de septiembre de 2018 y que exige a los estados que lo suscriban desarrollar un plan de acción nacional para lograr la erradicación del trabajo forzoso.

El Plan de Acción está centrado, ante todo, en la protección de las víctimas por lo que resulta esencial la tipificación del delito de trabajo forzoso y en la adopción de medidas dirigidas a conocer mejor su perfil, con el fin de protegerlas y de mejorar las políticas de prevención y de detección.

Es la primera vez, por tanto, que se adopta un plan específico para luchar contra el trabajo forzoso que, hasta ahora, sólo se había abordado en conexión, por ejemplo, con actividades como la explotación laboral o la trata de seres humanos con fines de explotación laboral.

El Plan permitirá adoptar medidas adecuadas para proteger a las víctimas de trabajo forzoso y conocer sus necesidades y, también diseñar las políticas adecuadas para luchar contra esta lacra. Tiene una duración trienal (2021-2023)



y responde a la firme determinación de luchar contra el trabajo forzoso en nuestro país en la defensa de los derechos humanos y la dignidad de las personas.

El Plan de Acción permite, asimismo, dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por España y avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030, No sólo supone una meta concreta del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 (Trabajo Decente), sino que también contribuye de modo sustancial a otros objetivos, como la construcción de sociedades más justas.

De acuerdo con el informe del Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA), del Consejo de Europa, desde 2013 España ha realizado avances importantes en los ámbitos legislativos, institucionales y en políticas públicas para combatir la trata de seres humanos. No obstante, se destaca la necesidad de continuar avanzando en la lucha contra la trata de personas. A falta de datos relativos a los años 2019 y 2020, en 2018 se contabilizaron 9.315 personas en riesgo de ser víctimas de trata.

Entre septiembre de 2020 y junio de 2021, GRETA procedió a evaluar las medidas tomadas por España en la lucha contra la trata de seres humanos en el marco del Convenio del Consejo de Europa de Lucha contra la Trata de Seres Humanos.

En todo caso, tal y como se apunta desde la Fiscalía General del estado, la gran complejidad de este tipo de investigaciones lleva a que muchas de ellas, bien no puedan concluirse, bien hayan de archivarse, ya sea porque la participación de los investigados no pueda probarse fehacientemente y resulte imposible localizar a los presuntos delincuentes o las víctimas se niegan a ratificar la denuncia o a declarar sobre los hechos. Cuestiones, especialmente la última, sobre las que se trabaja de manera incesante.

La persecución del proxenetismo en todas sus manifestaciones se revela una necesidad vinculada no sólo con la necesidad de salvaguardar los derechos más elementales de la mujer, sino también para impedir formas encubiertas de explotación criminal.



En este contexto, y más allá de la protección y atención a las víctimas, se están dedicando grandes esfuerzos para, con relación con los sujetos responsables que se enfrentan a estos retos, formar a los agentes implicados, así como a los jueces y magistrados, actuando de manera coordinada con las ONG integradas en la Red Española contra la Trata.

En la dimensión externa de su política migratoria, España realiza contribuciones en la lucha contra la trata como el proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Honduras dirigido a promover el acceso y mejora de los recursos locales destinados a la asistencia y protección de víctimas de trata de personas contribuyendo a reforzar la implementación de la Ley Contra la Trata de Personas y el trabajo de la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de ese país.

En Bolivia, la FIIAPP implementa, junto con los Ministerios de Justicia e Interior y el Defensor del Pueblo el proyecto “Apoyo europeo a las fuerzas especiales de lucha contra la droga en la aplicación de la ley”, con un componente de lucha contra la trata y tráfico de seres humanos como delito conexo.

En Objetivo 12 se incluyen comentarios adicionales sobre la trata de seres humanos.

Objetivo 11 Gestionar las fronteras de una manera integrada, segura y coordinada

La UE viene trabajando en el diseño de un nuevo marco que permita contar con una política migratoria y de asilo capaz de responder a la realidad del fenómeno migratorio contemporáneo y prevenir y afrontar tanto las situaciones críticas, como los flujos migratorios de naturaleza estructural.

Las propuestas actualmente en curso son las presentadas por la Comisión europea en septiembre de 2020, dentro de un paquete de iniciativas, normativas y no normativas, denominado Nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo y que



persigue aportar un “nuevo comienzo en política de migración, aumentando la confianza mediante procedimientos más eficaces y lograr un nuevo equilibrio entre responsabilidad y solidaridad”.

La negociación de las propuestas normativas incluidas en el Pacto Migratorio se vienen prolongando desde su presentación y la actual Presidencia francesa ha planteado avanzar mediante un enfoque step by step, centrándose en alcanzar resultados específicos en determinados expedientes, como son los Reglamentos de Screening y Eurodac, la dimensión exterior y el logro de un acuerdo sobre un Mecanismo estable de reubicación de migrantes. Los posibles progresos en este enfoque gradual han quedado supeditados a la evolución de la crisis generada por la guerra en Ucrania.

Previamente ya se había aprobado una serie de nuevos sistemas dirigidos a mejorar el control de las personas que atraviesan las fronteras de la Unión Europea. Concretamente, los denominados Entry Exit System (EES) y European Travel Information and Authorisation System (ETIAS). Estos nuevos sistemas, unidos a los ya existentes a nivel europeo (SIS, VIS, Eurodac) permitirán asegurar un mayor nivel de seguridad y control respecto de las personas que acceden y transitan por la Unión Europea. Actualmente está en curso al interoperabilidad de todos esos sistemas, en un complejo proceso que habrá de culminar a finales de 2023

Como estado miembro de la Unión Europea (UE) España participa activamente en la elaboración y aprobación de la normativa comunitaria cumpliendo con las normas que en este ámbito se dictan.

La Agencia de Guardia Europea de Fronteras y Costas de la UE (FRONTEX) ayuda a gestionar la migración más eficazmente y garantiza una gestión sólida de las fronteras exteriores de la UE, convirtiéndola en una responsabilidad compartida entre la Unión y sus estados miembros.

En este sentido, el artículo 72 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) señala que las políticas sobre controles en las fronteras, asilo e inmigración se entenderán “sin perjuicio del ejercicio de las responsabilidades que incumben a



los Estados miembros en cuanto al mantenimiento del orden público y la salvaguarda de la seguridad interior”. En el marco de la cooperación internacional, el Ministerio del Interior (MIR) juega un papel fundamental mediante el fortalecimiento de las fronteras exteriores españolas siguiendo el marco común establecido por la Agencia Europea FRONTEX a través de una estrategia basada en la gestión nacional integrada de fronteras (IBM). Trabajo basado en los principios de colaboración y respeto a los derechos humanos, destacando los compromisos adquiridos por España en la contribución con personal operativo para la formación del Cuerpo Permanente de Frontex, además de colaborar en la realización de operaciones conjuntas coordinadas por la Agencia en España (Operaciones Indalo, Minerva e Islas Canarias).

España, como el resto de estados miembros de la UE forma parte del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), y en su territorio los extranjeros gozan de los derechos que la Convención les reconoce. Igualmente, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce una serie de derechos y libertades aplicables también a los extranjeros. Ambos instrumentos son traducidos en la práctica por España en la gestión integrada de sus fronteras.

En el marco de su cooperación internacional, el Ministerio del Interior comparte su experiencia en gestión integrada, segura y coordinada de fronteras con terceros estados interesados liderando proyectos y organizando seminarios internacionales de formación e intercambio de buenas prácticas en este ámbito.

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) con amplia experiencia en cooperación delegada europea en temas migratorios desarrolla con financiación europea y en colaboración con la OIM el programa de Seguridad Fronteriza Multipaís (MCBS) en Haití, Jamaica y República Dominicana dirigido a mejorar la gestión integral de las fronteras el intercambio de información y las habilidades de investigación con especial atención a su aplicación en la lucha contra la trata de personas.

También en colaboración con la OIM y el Ministerio del Interior (Policía Nacional) implementa el programa regional EUROFRONT en América Latina y Caribe, enfocado en la gestión integral de fronteras. En Marruecos, la FIIAPP



implementa, junto con el Ministerio del Interior (Guardia Civil) un proyecto para reforzar las capacidades de las instituciones en materia de vigilancia fronteriza y gestión integrada de fronteras. En Mauritania, la FIIAPP implementa junto con los Ministerios de Interior (Policía Nacional, Guardia Civil) y Transportes (Marina Mercante) un proyecto cuyo objetivo es fortalecer de la capacidad y coordinación de las fuerzas mauritanas encargadas de la vigilancia marítima.

Objetivo 12. Aumentar la certidumbre y la previsibilidad de los procedimientos migratorios para una adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación

Los requisitos y los procedimientos migratorios aplicados por España son accesibles en las páginas web públicas de los respectivos ministerios referidas en el objetivo 3. Las actualizaciones y reformas de la normativa migratoria y de extranjería que se prevean a corto plazo incluirán medidas para incrementar aún más los niveles de certidumbre y previsibilidad así como para impulsar los procedimientos electrónicos para la gestión de los distintos trámites administrativos

La Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) en su fallo de 13.02.2020 reconoce que España ofrece una disponibilidad y accesibilidad real de vías jurídicas para solicitar la admisión en su territorio nacional mediante la solicitud de visado o de protección internacional, entre otras posibilidades.

La trata de seres humanos es a menudo una consecuencia del tráfico de migrantes en especial en los flujos mixtos. Como complemento a los comentarios desarrollados en el objetivo 10 y por lo que respecta a los aspectos referidos a antecedentes, evaluación y derivación en el marco de la trata de seres humanos, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) conforme a los criterios de la legislación española contra este delito y aquellos otros contenidos en la Ley 4/2015 del Estatuto de la víctima del delito, tienen protocolos de actuación específicos para la atención de las víctimas de trata incluidas aquellas sometidas a explotación laboral.



Así, la Policía Nacional publica en su web una guía de recursos asistenciales con/sin alojamientos y de puntos de contacto policiales a los que acudir en todo el territorio nacional. Igualmente, la Guardia Civil mantiene la colaboración con entidades especializadas en la asistencia a víctimas como la asociación A21, APRAMP, Proyecto Esperanza Adoratrices, Red Española contra la trata, etc., organizaciones donde las víctimas son acogidas y donde reciben asistencia integral.

A dichas medidas se unen las canalizadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM). En estas actuaciones se aplican por tanto los enfoques whole-of-government whole-of-society del Pacto.

Además, las FCSE disponen de equipos especializados que desarrollan buenas prácticas en cooperación con la Fiscalía de Extranjería y la sociedad civil. Las FCSE cuentan con sendos oficiales de enlace ante la Fiscalía de Extranjería y decenas de oficiales de enlace social con ongs y entidades con experiencia acreditada en la lucha contra la trata de seres humanos, a través de las figuras del “interlocutor social en la trata de seres humanos”.

Objetivo 13 Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas

Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) son establecimientos de carácter no penitenciario, legalmente establecido y regulado. La medida cautelar de privación de libertad por internamiento en uno de esos centros tiene un carácter excepcional y solo aplicable dentro de unos supuestos tasados por la norma jurídica. Además, la decisión del internamiento debe ser siempre acordada por el juez competente y por el tiempo mínimo imprescindible para cumplir su finalidad.

En los CIE existen mecanismos suficientes para garantizar los derechos y libertades de los extranjeros, estando siempre sometidos a control judicial y en el marco de las garantías establecidas en la normativa española y europea.



A la garantía de control judicial y fiscal durante la estancia en el CIE se suma un conjunto de mecanismos adicionales de control y garantías, a fin de salvaguardar los derechos de los ciudadanos extranjeros internos. Uno de ellos es la garantía del derecho de los internos a entrar en contacto con organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales de protección de inmigrantes y el derecho de éstas a visitar los centros, así como a la prestación de un servicio de orientación jurídica orientado a asesorar a los internos en condiciones de confidencialidad, habiéndose suscrito al respecto varios acuerdos de colaboración con diferentes Colegios de Abogados.

Conforme a la regulación comunitaria europea y española, un solicitante de protección internacional no puede ser privado de su libertad ambulatoria, con la excepción del procedimiento en las dependencias fronterizas o en los casos en los que una persona ya retenida por otros motivos (y con la autorización judicial correspondiente) solicita protección internacional de manera sobrevenida. Como garantías reforzadas, se incluyen: la intervención de ACNUR, la asistencia letrada y un plazo que, incluidos los posibles recursos administrativos, no excede en ningún caso de ocho días y se mide en horas.

Objetivo 14. Mejorar la protección, asistencia y cooperación consulares a lo largo de todo el ciclo migratorio

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUEC) asegura la protección y la asistencia consular a los españoles en el extranjero a través de sus 115 embajadas y 89 consulados. La acreditación múltiple, la red de cónsules honorarios y el recurso a la protección consular europea completan el esquema de asistencia consular en aquellos países o demarcaciones donde no hay una embajada o consulado españoles.

Además de las páginas web de acceso público, todas las embajadas y consulados españoles ponen a disposición un teléfono de emergencia consular disponible 24 horas 7 días a la semana a favor de sus nacionales. Asimismo el MAUEC dispone de una aplicación por la cual un ciudadano español al llegar a otro país recibe en su teléfono móvil de forma inmediata a su ingreso un sms



informando de los teléfonos de contacto con la embajada o consulado español en el país donde se encuentre.

En casos de crisis, en el extranjero con posibilidad de implicaciones de asistencia consular el MAUEC crea células de crisis para atender con mayor eficacia las demandas de eventual asistencia de sus nacionales. Eso ha ocurrido en la crisis generada por la pandemia covid-19 en la que la célula de crisis ha gestionado entre otras acciones un marco de vuelos de repatriación y un teléfono de emergencia consular centralizado en la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares.

En relación a la cooperación consular, España dispone de acuerdos bilaterales específicos de cooperación consular con terceros países así como marcos de cooperación consular sobre el terreno entre estados miembros de la UE. La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del MAUEC tiene un contacto abierto, permanente y continuado con los servicios consulares de otros estados acreditados en España para atender peticiones de cooperación consular.

En este sentido la labor del MAUEC es completada por los ministerios sectoriales y, muy en especial, en el ámbito migratorio por la labor de los Ministerios de Interior (MIR) y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) y el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Objetivo 15 Proporcionar a los migrantes acceso a los servicios básicos

Los migrantes regulares gozan en España de tratamiento nacional en cuanto al acceso a los servicios públicos. Las eventuales excepciones legales están justificadas por razones regladas en línea con el Pacto Mundial Migratorio sin que exista riesgo de discrecionalidad.

Son numerosos los derechos que garantizan a los extranjeros el acceso a servicios básicos con independencia de su estatus migratorio, como por ejemplo el acceso de los menores al sistema de educación.



Asimismo la entrada en vigor el 31 de julio de 2018 del Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud, recuperó el denominado acceso universal al sistema nacional de salud, en las mismas condiciones, a todas las personas que se encuentren en España, independientemente de su estatus migratorio y situación administrativa.

El enfoque whole-of-government del Pacto Mundial Migratorio es especialmente aplicado en el caso de España en la ejecución de este objetivo 15, habida cuenta del sistema descentralizado de distribución de competencias entre los tres niveles de la Administración (estado, comunidades autónomas y ayuntamientos).

Objetivo 16 Empoderar a los migrantes y a las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social

La sociedad española es acogedora y el Estado, en seguimiento de esta realidad, desarrolla políticas públicas activas para potenciar la inclusión y la cohesión social en torno al fenómeno migratorio en general y en cuanto a los migrantes residentes en España en particular. Facilitar los esfuerzos de los migrantes en su inclusión en la sociedad española es una prioridad.

En este sentido España despliega una miríada de acciones en todas y cada una de las propuestas de acción cubiertas por este objetivo 16 del pacto. Su enumeración sería imposible por ser cientos las iniciativas de diverso alcance, tanto públicas de los tres niveles de la administración (estatal, comunidades autónomas y ayuntamientos) como privadas (sociedad civil organizada – incluidas asociaciones de emigrantes, fundaciones públicas y privadas y ongs laicas y religiosas- pero también iniciativas espontáneas de sociedad civil no organizada).

Los enfoques whole-of-government y whole-of-society se aplican de forma natural y descentralizada en las acciones de este objetivo. En este sentido debe señalarse que las asociaciones de migrantes gozan de todas las facilidades en España para desarrollar actividades de promoción de sus culturas y lenguas así como para ejercitar individual y colectivamente los derechos de asociación, expresión, manifestación, reunión o culto amparados por la Constitución.



En otros objetivos del pacto se refieren ejemplos de acciones que entran también dentro de este objetivo.

La celebración anual del Día Internacional del Migrante el 18 de diciembre y los actos organizados -entre otros por la Delegación de la OIM en España- son una oportunidad para celebrar la visibilidad de los resultados de muchos proyectos y recordar la necesidad de perseverar en este sentido, asegurar medios financieros y la sostenibilidad y consolidación de los logros obtenidos en las iniciativas.

Objetivo 17 Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones sobre la migración

El Gobierno de España desarrolla un discurso público proactivo respecto al fenómeno migratorio seguro, ordenado y regular haciendo hincapié en la positiva contribución de los migrantes a la sociedad y economía españolas. La intervención del Presidente del Gobierno en la Conferencia Intergubernamental de Marrakech que endosó el Pacto Mundial Migratorio es un ejemplo de ello.

Este discurso público es trasladado no sólo en marcos internacionales o europeos o en sede parlamentaria a nivel nacional sino de forma activa tanto en los formatos de comunicación tradicionales como en redes sociales de manera que lleguen directamente a la población para coadyuvar en la generación de percepciones correctas sobre la migración contrarrestando el efecto de narrativas engañosas no basadas en datos empíricos. En el respeto absoluto en un estado de derecho de la libertad de expresión, comunicación y prensa, la Administración del Estado está siempre a disposición de los generadores de opinión (medios, think tanks, bloggers...) para aportar los datos que se soliciten sobre temas migratorios a fin de que aquéllos puedan desarrollar su trabajo informativo contando con datos contrastados.

Además del discurso público, las noticias falsas tienen un potencial de impacto notable en las percepciones de los ciudadanos sobre la migración. España



participa en los mecanismos europeos de lucha contra este fenómeno en el que están implicadas la deontología y la autorregulación de los medios de opinión y las plataformas informáticas. Cuando las informaciones llegan a la categoría de discursos de odio son perseguidas al estar tipificadas como delito en la legislación española. Tras la reforma del Código Penal que introdujo el nuevo artículo 510 (Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo y Circular 7/2019 de 24 de mayo de la Fiscalía General del Estado sobre pautas de interpretación del artículo 510) España está en el grupo de vanguardia a nivel mundial en la lucha contra los delitos de odio.

El fomento de los valores de convivencia y la lucha contra la xenofobia el racismo y otras formas conexas de intolerancia tienen un efecto importante como coadyuvante a un correcto entendimiento del fenómeno migratorio, así como a la cohesión social, y el respeto a los derechos humanos de la ciudadanía inmigrante. En este sentido cabe señalar que la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social en su artículo 71 establecía la creación del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), que depende de la Secretaría de Estado de Migraciones y tiene asignadas las siguientes funciones: a) La recopilación y análisis de la información sobre racismo y xenofobia para el conocimiento de la situación y de sus perspectivas de evolución, a través de la puesta en marcha de una red de información; b) La promoción del principio de igualdad de trato y no discriminación y lucha contra el racismo y la xenofobia; c) La colaboración y coordinación con los distintos agentes públicos y privados, nacionales e internacionales vinculados con la prevención y lucha contra el racismo y la xenofobia; y d) La realización de planes, estudios y estrategias para favorecer la inclusión de las personas migrantes y su evaluación.

El OBERAXE, realiza un análisis de la situación y la evolución del racismo y la xenofobia y otras formas de intolerancia en España, mediante estudios, encuestas e informes. Todo ello con el objeto de contribuir a orientar las políticas de integración de la población migrante y prevenir la xenofobia y el racismo. Entre los estudios recientes se encuentran: Resultados encuesta sobre intolerancia y discriminación hacia las personas musulmanas en España, (autora: Rosa Aparicio, investigadora de la Fundación José Ortega y Gasset-



Gregorio Marañón. Edita: OBERAXE; Estudio para el conocimiento y caracterización de la comunidad africana y afrodescendiente, (Fernando Barbosa, Patricia Rocu y Esther (Mayoko) Ortega, y el grupo de trabajo sobre el Diálogo con africanos y afrodescendientes. Edita: OBERAXE); Esferas de igualdad: Comunicación y Criterios de Intervención para Mejorar la Convivencia en los Barrios, (Autores: Begoña Pernas, Marta Román. GEA 21. Edita: OBERAXE). El estudio está basado en una investigación previa, “Percepciones, discursos y actitudes hacia las personas inmigrantes en un barrio de Madrid” (OBERAXE, 2019), que identificó grupos sociales, discursos, actitudes y dinámicas relacionadas con el nacimiento y difusión de discursos y acciones contrarios a la convivencia con personas extranjeras, tanto inmigrantes como solicitantes de protección internacional; Inclusión, gestión de la diversidad y lucha contra el racismo y la xenofobia: Actuaciones de las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales (Autores: CIDALIA. Coordinación OBERAXE y FEMP). Se trata de desarrollar herramientas para identificar el discurso de odio en línea (algoritmo informático) sobre racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia y anti-gitanismo; Informe de delimitación conceptual en materia de delitos de odio. (Autor: Juan Alberto Díaz López. Edita: OBERAXE). Se realiza con la intención de clarificar los conceptos básicos relacionados con el delito de odio, elaborando una guía que sea de utilidad y resuelva las dificultades que surgen en relación con el concepto “delitos de odio”; La Integración de los jóvenes hijos de inmigrantes en el mercado laboral español. (autores: Rosa Aparicio, Pablo Biderbost, Andrés Tornos, investigadores de la Fundación José Ortega y Gasset- Gregorio Marañón (FOM). Edita: OBERAXE). El estudio ha sido realizado para conocer la realidad de los hijos de inmigrantes y su inserción en el mercado laboral en España. Se identifican las discriminaciones más comunes que ocurren en el ámbito laboral a los hijos de inmigrantes; Percepciones, discursos y actitudes hacia las personas inmigrantes en un barrio de Madrid. (Autores: Begoña Pernas y Marta Román -GEA 21-. Edita: OBERAXE). Se profundiza, desde una óptica cualitativa, en el conocimiento de las motivaciones sociales, las razones de los cambios y las nuevas tendencias en la opinión pública española que explican las actitudes hacia la población inmigrante.



Con el objeto de combatir el discurso de odio ilegal en línea xenófobo y racista, en 2021, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) a través del OBERAXE impulsó la firma del “Protocolo para combatir el discurso de odio ilegal en línea” (<https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/ejes/discursoodio/index.htm>) como un instrumento para la colaboración efectiva entre los actores que se ocupan de la lucha contra el discurso de odio ilegal en línea en España: instituciones de la Administración Pública, organizaciones de la sociedad civil y prestadores de servicios de alojamiento de datos. Ello, conforme a la legislación que garantiza el derecho a la libertad de expresión y de información.

El Protocolo se inspira en el Código de Conducta que firmó la Comisión Europea en 2016 con las empresas de internet, y Recomendación de la UE 2018/334 de la Comisión Europea, de 1 de marzo de 2018 sobre medidas para combatir eficazmente los contenidos ilícitos en línea. Se ha elaborado a través del trabajo consensuado de todos sus firmantes.

El Protocolo fue aprobado en la sesión plenaria del “Acuerdo para cooperar institucionalmente contra el racismo, la xenofobia la LGBTIfobia y otras formas de intolerancia” de noviembre de 2020 y firmado en 2021 por El Consejo General del Poder Judicial, La Fiscalía General del Estado, siete ministerios y siete plataformas de organizaciones de la sociedad civil y las principales plataformas de internet que operan en España bajo la cobertura de la Asociación española de economía digital (Adigital).

El objetivo del Protocolo es enmarcar y facilitar la colaboración entre todos los firmantes, desde sus distintas capacidades y competencias, en la lucha contra el discurso de odio ilegal en línea, que afecta especialmente a grupos vulnerables de la sociedad, entre ellos la población inmigrante, atendiendo a la situación concreta de España y aplicando la legislación española estatal en esta materia.

Desde el OBERAXE, además se realiza monitorización diaria del discurso de odio dirigido a la población inmigrante, en las redes sociales con mayor implantación nacional: Facebook, Twitter, Instagram, Youtube y Tiktok. El objetivo de la monitorización es avanzar en la retirada de contenidos, cooperar



con las empresas prestadoras de servicios de alojamiento de datos para mejorar la autorregulación y el compromiso y minimizar la presencia de discurso de odio en estas plataformas, para que, a través de la responsabilidad y el respeto a la igualdad y los valores, las redes sociales sean espacios seguros. Además, desde mayo de 2020 se publica un boletín bimensual con los datos de la monitorización donde se recoge el número de contenidos notificados y retirados, los tiempos en los que han sido retirados, y el desglose de motivaciones de odio relativas a la xenofobia y el racismo (origen nacional o étnico, religión, menores no acompañados, etc.).

La colaboración de las administraciones públicas estatales implicadas en la lucha contra la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia, se articula a través del Acuerdo para cooperar institucionalmente contra el racismo, la xenofobia, la lgtbifobia y otras formas de intolerancia. El Acuerdo promovido por el MISSM fue firmado en 2015 y renovado en 2018. Son firmantes del Acuerdo el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, los ministerios de Justicia; Interior; Educación y Formación Profesional; Cultura y Deporte; Derechos Sociales y Agenda 2030; Igualdad, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones; Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Centro de Estudios Jurídicos. En el Acuerdo participan como observadores de la sociedad civil: el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica; el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes (FISM); el Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación; la Plataforma del Tercer Sector; la Federación Estatal LGTB; el Consejo Estatal del Pueblo Gitano; y la Plataforma de la Infancia.

En 2021 se ha elaborado, desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (OBERAXE) el borrador del nuevo “Marco estratégico de ciudadanía, inclusión, contra la xenofobia y el racismo 2021-2027” con el objeto de llevar a cabo una actualización de la “Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia” y de los Planes Estratégicos de Ciudadanía e Integración (PECI-I de 2007 a 2010 y PECI-II de 2011 a 2014) que tenga en cuenta, por un lado, el marco legal a nivel internacional, comunitario y nacional ha sufrido, desde 2011, diversas modificaciones de acuerdo con los cambiantes factores migratorios, y para



incorporar las recomendaciones realizadas a España por los principales organismos internacionales y europeos, en los ámbitos de integración de las personas inmigrantes, racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia. El Marco Estratégico pretende ser una guía inspiradora para las políticas de inclusión y prevención de la discriminación, el racismo y la xenofobia, que desarrollen las administraciones públicas a sociedad civil y otros actores implicados. Tiene un enfoque de gobernanza multiactor y multinivel. Se proponen 5 grandes bloques de políticas para el Marco Estratégico: políticas de acogida; políticas de inclusión activa; y políticas de convivencia que son atravesadas por un bloque jurídico-administrativo y por el bloque de políticas de prevención de la xenofobia y el racismo. Además, se tiene en consideración la perspectiva interseccional de género presente en todos los bloques.

Entre las actividades para la promoción del principio de igualdad de trato y no discriminación destaca el Proyecto LEARN (Local Entities against racism network) aprobado en 2020 y cofinanciado por la Comisión Europea. Se trata de un proyecto liderado por el OBERAXE que tiene como objetivo general mejorar las capacidades de las Entidades Locales para favorecer la inclusión social de todos los ciudadanos, inmigrantes y autóctonos garantizando la igualdad de trato y la no discriminación.

En el objetivo de reforzar la cooperación entre la policía local y las distintas comunidades presentes en el ámbito local destaca el Proyecto CLARA (*“Comunidades Locales de Aprendizaje contra el Racismo, la Xenofobia y los discursos de odio”*) en la Comunidad de Madrid liderado por la Policía Municipal de la ciudad de Madrid y con participación del OBERAXE y varias policías locales. En él se ha diseñado, probado y transferido una estrategia y herramientas formativas innovadoras, Las comunidades locales de aprendizaje, dirigidas a la policía municipal, para mejorar su lucha contra los incidentes racistas, xenófobos y de odio junto a las organizaciones de inmigrantes y otras de la sociedad civil de sus municipios.

La mejora de las capacidades de las autoridades del Estado para identificar, analizar, monitorizar y evaluar el discurso de odio en línea, así como diseñar estrategias compartidas frente al discurso motivado por racismo, xenofobia,



islamofobia, antisemitismo y antigitanismo se lleva a cabo a través del proyecto AL-RE-CO “*Discurso de odio, racismo y xenofobia: mecanismos de alerta y respuesta coordinada*”. A través de este se ha generado un protocolo con indicadores para identificar el discurso de odio en línea e indicadores de alerta para evaluar su intensidad, gravedad, distribución e impacto y, a su vez, crear una herramienta para la recogida sistemática y análisis del discurso de odio. La acción conjunta se lleva a cabo entre las administraciones, las organizaciones de la sociedad civil y otros agentes implicados en combatir el discurso de odio en línea.

Otro aspecto importante es la integración de los niños inmigrantes y refugiados en la escuela. Con el objeto de desarrollar una metodología integrada para monitorizar la integración de estos niños se lleva a cabo el Proyecto IMMERSE (Integration Mapping of Refugee and Migrant Children in Schools and Other Experiential Environments in Europe), con el liderazgo de la Universidad Pontificia de Comillas, la participación del OBERAXE entre numerosos socios europeos. A través de él se está desarrollando una metodología para monitorizar la integración de niños migrantes y refugiados en la Unión Europea, a través de un panel de indicadores que sea aplicable en los distintos países participantes.

España participa en el fomento del respeto a los derechos humanos y la lucha contra la discriminación también fuera del país, a través del proyecto hispano-marroquí “Convivir sin Discriminación: un enfoque basado en los derechos humanos y la perspectiva de género” en el que el OBERAXE, en el marco de un partenariado con otras instituciones nacionales (ya FIIAPP, AECID), ofrece el apoyo técnico financiado por el Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África, con el objetivo de reforzar los instrumentos y políticas públicas dirigidas a prevenir el racismo y la xenofobia hacia las mujeres y hombres migrantes en Marruecos, sobre la base de la protección de los derechos fundamentales, teniendo en cuenta la dimensión de género. El proyecto se encuadra dentro de la Estrategia Nacional de Inmigración y Asilo marroquí y su carácter horizontal hace que tenga efectos sobre los objetivos 7, 15, 16 y 19 del Pacto Migratorio. En este ámbito y también con Marruecos, socio estratégico de España también en temas migratorios.



Un órgano muy importante para monitorizar la situación de los inmigrantes en España es el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes. Se trata de un órgano consultivo del gobierno, que se configura el adecuado para recoger las demandas de la población inmigrante y servir de cauce para la participación y el diálogo implicando a toda la sociedad. El Foro es un órgano colegiado, incardinado en la Secretaría de Estado de Migraciones del MISSM que tiene asignadas una serie de funciones reguladas en el artículo 3 de Real Decreto 3/2006, de 16 de enero. Entre ellas destacan: a) la elaboración de propuestas y recomendaciones tendentes a promover la integración de los inmigrantes y refugiados. b) la elaboración y promoción de documentos, informes y declaraciones. C) o los informes preceptivos de las normas legislativas que pueden afectar a la población inmigrante. Los treinta Vocales del Foro se distribuyen entre cada uno de tres grupos: Asociaciones de Inmigrantes y Refugiados y Organizaciones Sociales de Apoyo y Administraciones Públicas. En su informe de 2021 el Foro hizo un análisis del impacto de la pandemia de COVID-19 en la población inmigrantes desde distintos aspectos: procesos de integración, situación laboral, sistema educativo y situación normativa. <http://www.foroinmigracion.es/es/MANDATO-FORO-2015-2018/index.htm>

El Ministerio de Justicia es también especialmente activo en estas tareas. La Fundación Pluralismo y Convivencia vela y promueve los valores de diversidad religiosa en aplicación del principio de libertad de culto garantizado en el ordenamiento español.

Muchas comunidades autónomas y ayuntamientos disponen de observatorios y/o unidades especializadas en estos temas en sus respectivas estructuras administrativas en los departamentos de asuntos jurídicos y sociales.

Finalmente, España participa activamente en organismos europeos relacionados con este Objetivo 17 (i.a. Agencia de los Derechos Humanos de la UE –FRA-; Oficina para Instituciones Democráticas y Derechos Humanos –ODIHR- de la OSCE; Grupo de Alto Nivel de racismo y xenofobia de la Comisión Europea, grupo de delitos de odio y discurso de odio de la Comisión Europea, grupo CDADI del Consejo de Europa, European Integration Network entre otros).



Objetivo 18 Invertir en el desarrollo de aptitudes y facilitar el mutuo reconocimiento de aptitudes, cualificaciones y competencias

España considera que la empleabilidad es un elemento clave en la inserción e integración de los migrantes. Seguirá siendo un enfoque principal en la actualización del plan nacional de integración que elabora el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Las consultas con la sociedad civil en este sentido presentan un valor añadido.

Siendo la inserción una prioridad constante en la política migratoria española y un objetivo apoyado por políticas públicas activas en los tres niveles de la Administración (estado, comunidades autónomas y administraciones locales) se seguirá prestando esfuerzos públicos en materia de formación y desarrollo de aptitudes profesionales dirigidas a migrantes. En el ámbito de la cooperación internacional se ha iniciado un proceso de reflexión sobre cómo articular en el futuro esquemas de partenariados de aptitudes y talento (Skill Partnerships y Talent Partnerships) con terceros países prioritarios para España en el ámbito migratorio.

En este sentido, la posición de España respecto a la definición de lo que debería ser una Asociación de Talento (Talent partnership) se reflejó en el non- paper elaborado junto con otros Estados Miembros (Alemania y Bélgica) en el contexto de la adopción del Pacto Europeo de Migración y Asilo. En dicho non- paper, los tres Estados Miembros recalcaron la importancia de la migración legal no sólo como elemento clave para el crecimiento económico y la competitividad, sino su potencial como activo importante para las relaciones europeas y bilaterales con nuestros principales socios en materia de migración, proporcionando nuevas formas de colaboración que vayan más allá- y complementen- otros objetivos migratorios, como son la lucha conjunta contra la migración irregular y el tráfico de personas.

Bajo este prisma, las asociaciones de talento debieran permitir la movilidad de los estudiantes y trabajadores pero también la capacitación institucional, el desarrollo de habilidades, la formación profesional, el empleo y el espíritu empresarial partiendo de la acomodación de las necesidades de los diferentes



actores, de manera que los proyectos que queden auspiciados bajo esos marcos estratégicos de talento redunden en beneficio triple- cuádruple del país de origen, del de destino, del migrante y, eventualmente también, del sector empresarial.

Por todo ello España será activa a la hora de identificar actuaciones y proyectos en este terreno abiertos por la Comunicación de la Comisión de 27 abril relativa a la atracción de talento hacia la Unión Europea. Lo hará con un enfoque win-win que fomenten nuevas vías de migración legal que fomenten el “brain gain” y eviten el “brain drain”.

Entre los elementos más claramente identificados por los diferentes actores como “barrera” al establecimiento o buen funcionamiento de vías de migración ordenada, regular y segura, así como al encaje laboral entre las habilidades, conocimientos y competencias de los candidatos a migrar y los empresarios que demandan, cada vez más, competencias específicas, figura, entre los más reiterados, el reconocimiento de las cualificaciones, ya sean éstas académicas (movilidad con fines formativos) como profesionales (movilidad con fines laborales), y, dentro de éstas, particularmente en el ámbito de profesiones regladas.

Las divergencias y los procedimientos burocráticos y extremadamente complejos, precisos para que se proceda a dicho reconocimiento de las cualificaciones de una persona migrante en el país al que decide migrar, constituyen un obstáculo severo y motivan una reflexión en torno a las posibles actuaciones a llevar a cabo para afrontarlos.

Este hecho motivó que la elección de la temática de la Conferencia Nacional de la REM en España se decantara por el reconocimiento de las competencias en los procesos migratorios, título de la citada conferencia, que tuvo lugar en Madrid el 30 de noviembre de 2021 en la sede de la Secretaría de Estado de Migraciones y que contó con un panel de diferentes instituciones y expertos.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional ofrece información rigurosa y detallada de acceso público abierto en su página web www.educacionyfp.es donde informa del marco de homologación de títulos extranjeros y convalidación



de estudios realizados en el extranjero referidos por un lado a enseñanza superior (con diferentes regímenes si se refieren o no al acceso a profesión que esté regulada en España) y por otro a estudios no universitarios, formación profesional y enseñanzas de régimen especial (artísticas y deportivas). En dicha página se señalan las materias laborales y los títulos abiertos a homologación o estudios a convalidación, los trámites administrativos necesarios para el expediente, los servicios administrativos donde deben presentarse las solicitudes en España y en el extranjero y los órganos competentes de la resolución, los requisitos de legalización, traducción y compulsas de documentos extranjeros así como una tabla de equivalencias de títulos y planes de estudio con un listado amplio de países terceros.

España es parte de esquemas internacionales de facilitación de reconocimiento de cualificaciones y títulos. Las posibilidades de ampliación geográfica y temática así como de ampliar las posibilidades de reconocimiento de enseñanzas no regladas estarán enmarcadas en el ámbito comunitario europeo y, en relación a habilidades y aptitudes, a la reflexión actual sobre necesidades del mercado laboral nacional.

Objetivo 19 Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países

Aunque no existen en España obstáculos para que las diásporas se organicen de forma autónoma (los derechos de asociación, reunión, expresión, manifestación, sindicación y culto están asegurados por la Constitución de manera universal sin discriminación por razón de nacionalidad, etnia o religión), más allá de los proyectos de cooperación al desarrollo (estatal y descentralizada), de los sistemas de becas, de la facilitación del comercio minorista y de los flujos de remesas queda margen de maniobra para explotar modos adicionales de apoyo a proyectos de las diásporas residentes en España para la promoción del desarrollo sostenible en sus países de origen. La voluntad es estrechar ese margen en el futuro (ejemplo es el reciente esquema de becas “mediadores del cambio” con Marruecos vid Objetivo 5) lo que pasa por una



mayor iniciativa por parte de las representaciones diplomáticas de los países de origen.

Las asociaciones de migrantes en España tienen la posibilidad de influir en la formación de consensos en el seno de la administración a la hora del diseño de las políticas públicas migratorias entre otros vía el Foro para la Integración Social de los Migrantes que liderado por la Secretaria de Estado de Migraciones reúne a la administración de todos los niveles y sociedad civil incluidas asociaciones de migrantes. España incluye en términos prácticos a las asociaciones de migrantes en su concepción del enfoque whole-of-society promovido por el Pacto Mundial Migratorio.

En cuanto a la atención a los derechos de los ciudadanos españoles en el exterior y la protección de las diásporas españolas en el extranjero es una tarea prioritaria de la política exterior de España desarrollada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de su red de Embajadas y Consulados y la labor de la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) y el Ministerio de Trabajo y Economía Social coadyuvan de manera imprescindible en la atención asistencial y laboral en favor de la diáspora española junto a los servicios públicos de asistencia y empleo de las comunidades autónomas.

Entre las acciones de las administraciones del estado en este ámbito lideradas por el MISSM caben destacar las siguientes:

- Plan de retorno a España: “Un país para Volver”. Ante el importante incremento durante la última década de ciudadanos españoles residente en el exterior, y con objeto de dar cumplimiento al mandato constitucional de promover una política activa para su retorno, el Consejo de Ministros aprobó el 22 de marzo de 2019 el Plan de Retorno a España que nace bajo la consideración de una nueva política pública, gestionada por la Secretaría de Estado de Migraciones (SEM), con el objetivo de crear y dinamizar una comunidad de emigrantes que quieren volver. Mostrarles que no están solos, que son un colectivo social con



necesidades especiales que la administración quiere atender. Bajo el lema "Un país para volver", el "Plan de Retorno" consta de cincuenta medidas en las que participan diez ministerios, con implicación, además, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, con el objetivo de facilitar el retorno de las personas españolas que, como consecuencia de la reciente crisis económica o bien consecuencia de la reciente crisis económica o bien por otros motivos, emigraron a otros países y ahora se plantean regresar a España.

-Oficina Española del Retorno. El Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, (Ley 40/2006, de 14 de diciembre), prevé la creación de una Oficina Española del Retorno con objeto de dar respuesta a los diversos aspectos relacionados con el hecho de retorno, coordinándose para ello con las otras instancias de ámbito autonómico o local a las que afecta el fenómeno, de acuerdo con la actual distribución competencial y administrativa en nuestro país. Un volumen considerable de las consultas tiene por objeto cuestiones relacionadas con el retorno, la expedición del Certificado de Emigrante Retornado y especialmente las prestaciones y ayudas dirigidas a las personas retornadas.

-Asistencia. Prestaciones económicas y ayudas asistenciales, entre las que adquieren especial relevancia la prestación por razón de necesidad, las pensiones asistenciales para retornados y la prestación a favor de los "Niños de la guerra". Destaca la prestación por razón de necesidad. Su objetivo es proporcionar un mínimo de subsistencia para los españoles mayores de 65 años o incapacitados que carezcan de recursos y vivan en países donde los sistemas públicos de protección social no cubran sus necesidades básicas. A tal fin, el MISSM mantiene convenios con entidades radicadas en 14 países, en los que se determina el alcance de la prestación de asistencia sanitaria (gastos médicos, atención domiciliaria, prestación farmacéutica, prótesis) y su financiación.

- Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021. Este plan incluye entre sus medidas, "Programas de retorno de talento y de apoyo a la movilidad" dirigidos a personas jóvenes en el exterior, que prevén el apoyo a la contratación, al autoempleo, ayudas para gastos de desplazamiento y de primer alojamiento, así como un proceso de acompañamiento. Estas medidas se promoverán desde el



ámbito del empleo y por las administraciones competentes de las comunidades autónomas, con la participación del Instituto de la Juventud y entidades que trabajan con los trabajadores que desean retornar a España.

Objetivo 20 Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y económicas y fomentar la inclusión financiera de los migrantes

España comparte el objetivo de facilitar, asegurar y abaratar el envío de remesas. El número de operadores financieros dedicados a este sector ha aumentado y las condiciones han mejorado pero deben seguir haciéndolo. Más allá de asegurar un marco regulador transparente, España no ha desarrollado especiales iniciativas en relación a este objetivo.

La diversidad del sistema bancario español y la multiplicación de los servicios financieros que presta tanto a nivel presencial como telemático así como en muchos casos la labor didáctica desarrollada motu proprio por las entidades bancarias -especialmente las de bancos extranjeros a sus clientes de la misma nacionalidad- no hacen fácil identificar qué acciones con valor añadido real pueden desplegarse desde la administración para fomentar la inclusión financiera de los migrantes en España. En cuanto a la regulación de las condiciones de acceso a los servicios bancarios la legislación española está condicionada por el marco de la Unión Europea.

En el marco de la crisis COVID19 BM-FMI prevén descensos de los niveles de remesas globales de un 20% en 2020 lo cual puede afectar de manera grave a los países más dependientes de este recurso. España cree que una manera eficaz de ayudar en este sentido es también acelerando lo máximo posible las medidas conducentes a la recuperación de la normalidad económica del país, de manera que los extranjeros residentes en España no pierdan sus rentas de trabajo con las que alimentaban las remesas o si las pierden las recuperen lo antes posible. Este objetivo debe ser asistido por otras medidas como la recientemente acordada en mayo de este año de fijación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) comentada en el objetivo 7.



España tiene interés en valorar posibilidades de acción futura en el campo de las remesas. En este sentido se congratula de la constitución del Día Internacional de las Remesas Familiares y valora especialmente las recomendaciones de la Task Force del Comité de Remesas de Naciones Unidas. Para conocer experiencias de otros países en el ámbito de remesas el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSMI) se ha incorporado al Grupo de trabajo recientemente creado sobre este tema en la Red Europea de Migraciones (REM).

En la dimensión exterior de la política migratoria de España cabe citar la iniciativa InclusiFI financiada desde 2020 por el Plan de Inversiones Exteriores (PIE) de la Unión Europea propuesta por el Fondo para la Promoción al Desarrollo (FONPRODE) de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) y la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES) junto a la italiana Cassa Depositi e Prestiti (CDP) y a la que se suma el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA). InclusiFI busca apoyar al emprendimiento local, preferentemente de mujeres y jóvenes, por la vía de aumento del acceso a servicios financieros y nuevos productos financieros canalizados a través de instituciones financieras locales, en las que jugará un papel importante la mejora de la canalización de remesas de emigrantes y el fomento de la inversión de las comunidades de la diáspora radicadas en Europa. Esta iniciativa fomenta la inversión privada y las pymes centrándose, en países del Norte de África, Sahel y África Occidental

Objetivo 21 Colaborar para facilitar el regreso y la readmisión en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible;

Consecuentemente con las obligaciones internacionales incluidas en los convenios multilaterales humanitarios de los que es parte, el ordenamiento jurídico español asume el principio internacional de no devolución (*non-refoulement*) en caso de que se formalice una solicitud de protección internacional y no ampara las expulsiones colectivas.



Las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) en la aplicación de las normativas nacionales de control de fronteras y migratorias están sujetas, como toda actividad de los poderes públicos, al escrutinio judicial y son respetuosas con los derechos de los migrantes. En España no se producen repatriaciones forzadas no autorizadas. Los procedimientos de repatriación de inmigrantes irregulares que se incoan en España se llevan a cabo con todas las garantías fijadas en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su normativa de desarrollo.

España facilita el retorno voluntario. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSMI) gestiona estos programas con asistencia de otros departamentos. Para desarrollar estos programas de retorno voluntario el MISSMI tiene suscrito un convenio con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) cuya Oficina en España ejecuta los programas de retorno voluntario y acompañado dotados financieramente por el estado. Además de ese convenio el MISSMI financia proyectos de retorno voluntario a través de una convocatoria cofinanciada por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) de la Unión Europea, proyectos que son desarrollados por ongs con amplia experiencia en la materia.

La pandemia covid ha dejado sentir sus efectos negativos, también en este ámbito haciendo más complejos los procedimientos de retorno voluntario durante 2020 y primera mitad de 2021 (no permiso de vuelos internacionales, continuas cancelaciones de vuelos programados, restricciones y requisitos como PCR o análisis de sangre, incluso aislamiento preventivo en los países de destino). En cuanto a la cooperación con las autoridades de terceros países (servicios consulares y autoridades nacionales en el país de retorno), se hicieron esfuerzos, pero los resultados siguen estando por debajo de los estándares previos al COVID-19.

Hasta el año 2020 existían en España dos tipos de proyectos de retorno voluntario:

-Proyecto de retorno voluntario asistido y reintegración: tiene como principal objetivo facilitar, a personas inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad,



la posibilidad de retornar voluntariamente desde España a sus países de procedencia a través de itinerarios individualizados de retorno y reintegración.

-Proyecto de retorno voluntario productivo: tiene como principal objetivo facilitar a personas inmigrantes el retorno voluntario a sus países de procedencia y la reintegración sostenible en estos, a través de itinerarios individualizados de retorno y reintegración que incluyan el apoyo a las habilidades emprendedoras, por medio de actividades de formación en autoempleo y gestión empresarial, así como asistencia técnica y seguimiento de la puesta en marcha de proyectos microempresariales asociados al retorno, y teniendo en cuenta su vulnerabilidad como criterio prioritario de selección.

En el año 2021, se añadió una tercera modalidad: el denominado Retorno voluntario asistido y reintegración – Canarias. Este tipo de proyectos tiene como principal objetivo facilitar a las personas inmigrantes, que se encuentran en la Comunidad Autónoma de Canarias, la posibilidad de retornar voluntariamente desde España a sus países de procedencia a través de itinerarios individualizados de retorno y reintegración.

En el año 2019 se suscribió un acuerdo entre el entonces Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MITRAMISS) y la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) para la realización, entre otros, del Proyecto de Retorno Voluntario Asistido y Productivo (PREVAP), y el Proyecto de retorno voluntario productivo para Mali. Ambos proyectos se ejecutaron desde septiembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2021. El proyecto PREVAP tiene como objeto apoyar a los migrantes extracomunitarios que desean retornar voluntariamente a sus países de origen y contribuir a la reintegración de los retornados. Por su parte el proyecto de retorno voluntario productivo a Mali tiene como objetivo brindar apoyo a los migrantes de Mali que desean retornar voluntariamente a su país de origen y contribuir a la reintegración sostenible de los retornados y al establecimiento del inicio de un “plan de vida”.

Los proyectos han de concebir el retorno de las personas nacionales de terceros países como una reintegración efectiva en la sociedad de origen, en este sentido la Dirección General de Atención Humanitaria e Inclusión Social para la



Inmigración del MISSM mantiene contactos con los servicios de reintegración de la agencia de la UE FRONTEX para la colaboración de dicha agencia en términos de complementariedad al programa nacional de Retorno Voluntario en las zonas geográficas de especial actividad para España (vgr. Latinoamérica).

Asimismo se contemplan posibilidades de colaboración y cooperación, cara a potenciar los servicios de reintegración para los retornados, con la el marco europeo Return and Reintegration Framework –RRF- que sustituirá a ERRIN (European Return and Reintegration Network) a partir del 1 de julio del 2022.

España quiere ampliar el objetivo de la reintegración no sólo en relación a los retornos sino también a corto y medio plazo, como componente de proyectos de migración legal (de corta duración o circular). En este sentido ya se están incorporando estos elementos en varios proyectos bilaterales con Marruecos y se están explorando realizarlos con otros socios en materia migratoria.

El proyecto piloto diseñado para la formación de post-graduados indicado en el objetivo 5 recoge una tercera fase dedicada a la reintegración en la que los participantes vuelven a Marruecos y ponen en marcha los proyectos premiados. También se han previsto actividades de apoyo a la integración en el mercado laboral local para todos los participantes en el programa, a través de contactos y acuerdos con entidades públicas y empresas privadas que operan en los sectores clave.

Asimismo, como se ha indicado en el objetivo 5, se ha puesto en marcha el proyecto WAFIRA, cuyo objetivo es que mujeres marroquíes que vienen a España en el programa de migración circular para la campaña de la frutos rojos (vid. objetivo 5) puedan recibir formación durante su estancia en España que le permitan impulsar cooperativas u otros negocios una vez de regreso a su país a través de apoyo técnico y financiero.

En la dimensión exterior, España lidera proyectos referidos a la reintegración de y el retorno. En América Latina la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) apoya un proyecto de apoyo a la reinserción de niños, niñas y adolescentes migrantes deportados dentro del Plan Social de El Salvador



y en México un proyecto de prevención de la Migración no Acompañada de Niñas, Niños y Adolescentes en comunidades de Origen del Triángulo Norte de Centro América cuyo objetivo es facilitar el retorno de menores y su incorporación al ámbito familiar y comunitario, contribuyendo tanto a su integración familiar y social como a su desarrollo personal. En África, AECID desarrolla dos proyectos de cooperación delegada europea (proyecto de refuerzo de la gestión y de la gobernanza de las migraciones, retorno y reintegración durable, y acompañamiento de las inversiones de la diáspora senegalesa en Senegal 9,5Millones euros y el proyecto de Refuerzo de la gestión y la gobernanza de las migraciones y el retorno y la reintegración durable en Mali 3,2M€).

Objetivo 22 Establecer mecanismos para la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas

Más allá de la normativa comunitaria que vincula a los estados miembros de la Unión Europea y que asegura el tratamiento nacional en favor de los ciudadanos europeos, España tiene suscritos acuerdos bilaterales de cooperación en materias de prestaciones de Seguridad Social con 24 estados.

El contenido de esos acuerdos varía en cuanto a los diferentes tipos de prestaciones del régimen de Seguridad Social cubiertas. En ellas se asegura la igualdad de trato y en muchos casos se incluye la portabilidad de las prestaciones contributivas como las referidas a pensiones de jubilación.

Mención especial merece el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social de 2007 y su Acuerdo e Aplicación. Se trata de un mecanismo innovador de cooperación multilateral específicamente dirigido a las prestaciones de pensiones. España ratificó el convenio y el acuerdo de aplicación y está en vigor en el país desde 2011, fecha en que se cumplieron las condiciones de número de ratificaciones mínimas para la entrada en vigor del Convenio. En 2018 España realizó contribuciones via la AECID a favor de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) cuya Secretaría General tiene su sede en Madrid para apoyar la promoción del conocimiento efectivo del convenio por parte de la población migrante.



Objetivo 23 Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para una migración segura, ordenada y regular

Los retos del fenómeno migratorio contemporáneo son numerosos y complejos como reflejan los 23 objetivos del Pacto Mundial Migratorio. La migración es una realidad estructural, no coyuntural, que requiere medidas a corto plazo, pero también medidas y visión estratégica a largo plazo. Ningún estado puede enfrentar por sí solo todos los retos y asegurar todas las soluciones. La cooperación internacional y el multilateralismo eficaz resultan por ello imprescindibles.

Con esta convicción, la política migratoria española ha tenido siempre como pilares esenciales la dimensión exterior y la cooperación internacional que se han incorporado de manera horizontal en los distintos proyectos de migración impulsados por los diversos ministerios implicados en el diseño e implementación de la política migratoria.

En los comentarios desarrollados respecto a los otros 22 objetivos del Pacto se han señalado ejemplos de cooperación internacional en materia migratoria liderados por España o en los que España participa activamente, financiados bilateralmente o por la Unión Europea. Dichos proyectos se refieren a las tres zonas geográficas más relevantes para España en términos de flujos migratorios (Europa, África y América Latina) y por tanto en los que más eficaz puede ser la aportación española.

Más allá de la colaboración en iniciativas y proyectos, España lleva a cabo un papel activo para impulsar la cooperación internacional y la generación de alianzas mundiales a favor de una migración segura, ordenada y regular.

El apoyo al multilateralismo eficaz es un pilar tradicional permanente de la política exterior española. España forma parte de Grupo de Amigos de la Migración en el ámbito de Naciones Unidas y por ello se esfuerza en aportar su enfoque migratorio en los debates y trabajos desarrollados por la familia de agencias de Naciones Unidas vinculadas a la Red Migratoria (de manera



especial a través de acuerdos con ACNUR y OIM) con sede tanto en Nueva York como en Ginebra. Ese objetivo de trabajar por construir consensos animó el papel de España como co-facilitador junto a Bangladesh de la Resolución de la AGNU sobre Modalidades del Foro de Examen Migratorio Internacional. España contribuirá al Fondo Fiduciario Migratorio (Migration Multi-Partner Trust Fund) del Pacto Mundial.

Como estado miembro de la Unión Europea, España contribuye financieramente al presupuesto comunitario destinado a la financiación de los proyectos europeos en materia migratoria con terceros países (EUTF en el pasado, NIDICI en el marco presupuestario actual). España traslada activamente su visión migratoria en los debates europeos especialmente en lo referido a la aplicación de la dimensión externa y la negociación de la dimensión interna del Pacto Europeo de Migración y Asilo participando activamente en los grupos de trabajo internos UE (i.a MOCADDEM; EMWP, SCIFA), foros, redes y procesos migratorios multilaterales liderados por la UE.

Asimismo España participa en el tratamiento de cuestiones migratorias en el seno de organizaciones multilaterales en el ámbito europeo como el Consejo de Europa y la OSCE.

Fuera del ámbito europeo, y sin ánimo exhaustivo, España es miembro del Comité Ejecutivo del Foro Global de Migración y Desarrollo (GFMD), participa activamente en los Diálogos Migratorios regionales de los Procesos de Rabat (del que es miembro del Comité de Dirección), Jartum, Praga y Budapest; es miembro del Grupo de Amigos del Proceso de Quito para la crisis de movilidad humana en Venezuela y del Grupo MIRPS para Centroamérica y participa como miembro del IGC (International Consultations on Migration Asylum and Refugees) cuya presidencia rotatoria ostentó en el periodo mayo 2018- mayo 2019.

En 2022 España preside el Diálogo Migratorio Euro-africano de Migración y Desarrollo del Proceso de Rabat. El Proceso es un foro de diálogo migratorio intergubernamental en el que participan 57 estados (28 países europeos y 29 africanos) más las Comisiones UE y CEDEAO que cubre las zonas geográficas de las rutas migratorias Mediterráneo Occidental/ Atlántica y Mediterráneo



Central. El diálogo se basa en los cinco pilares de acción prioritaria del Programa Conjunto de Acción de La Valeta (JVAP) y el Plan de Trabajo de Marrakech (causas profundas; migración legal; protección y asilo; migración irregular; retornos, readmisión y reintegración). La Presidencia española incluye tres Reuniones Temáticas de alto nivel respectivamente sobre Migración y Desarrollo (mayo); Migración Irregular (junio) y Migración Legal (septiembre) además de una Conferencia Ministerial (diciembre) en la que se reafirmarán los principios identificativos del Proceso: coapropiación, diálogo y cooperación.

A principios de 2021 España presentó en el marco de la Unión Europea un proyecto de Iniciativa Equipo Europa (Team Europe) para la Ruta Mediterráneo Occidental/Atlántica. Tras un largo periodo de preparación con la Comisión Europea y estados miembros interesados la Iniciativa fue adoptada por el Consejo UE a principios de septiembre de 2021 y se ha empezado a ejecutar en 2022. El objetivo de la TEI es asistir a los principales países de origen y tránsito en esas rutas de migración euro-africana para reducir los flujos no voluntarios en espíritu de co apropiación, con enfoque preventivo y trabajando en todos los cinco pilares del Plan de Acción de La Valetta antes señalados. Las novedades del enfoque TEI respecto a acciones desarrolladas en el pasado son dos: concienciar a estados de origen, tránsito y destino sobre la pertinencia de un enfoque ruta a la hora de engarzar los diversos tipos de acciones y proyectos (nacionales, regionales y multipaís) y fomentar una lógica de espíritu europeo entre los estados miembros UE (maximizar los resultados evitando duplicaciones y fomentando partenariados y sinergias). La TEI incluye proyectos europeos y de los nueve estados miembros participantes a desarrollar entre 2012-2027 (por valor cercano al millardo de euros para los dos primeros años del Marco Financiero Plurianual) que beneficiarán a los 12 países participantes del Norte de África, Sahel y África Occidental.

La situación en la región del Sahel es preocupante también en términos de movilidad humana. El incremento de la inseguridad en la región y de los efectos del covid y del cambio climático -a los que pueden sumarse los de la guerra de Ucrania en términos de seguridad alimentaria- son desarrollos que ameritan un seguimiento estrecho. En este sentido una reflexión orientada a la acción sobre



estos temas fue incluida en la IIIª Asamblea General de la Alianza Sahel celebrada en Madrid el 4 de abril.

España defiende la diferenciación de los conceptos y estatus de “refugiado” y de “migrante” como hacen los dos Pactos Mundiales aprobados contemporáneamente en 2018. Sin embargo, en el seguimiento y en la ejecución de ambos actos a nivel nacional España ha asegurado una estrecha coordinación interna de manera que salga reforzada la coherencia de las posiciones nacionales a plantear en ambos Pactos y puedan aprovecharse mejor las eventuales sinergias que puedan derivarse de un seguimiento en paralelo de los mismos, en especial a la hora de abordar cuestiones relacionadas con los flujos mixtos.

En este contexto de sinergias y de posibilidades de tomar en cuenta buenas prácticas de gestión aprendidas en situaciones estrictamente de protección internacional, y aunque supera el ámbito cubierto por este Pacto Migratorio, cabe señalar la experiencia de las administraciones españolas en el contexto de la actual crisis humanitaria de protección internacional derivada de la crisis de Ucrania (a mediados de mayo España ha concedido más de 100.000 solicitudes de Protección Temporal en el marco de la Directiva 2001/55 de la Unión Europea). Asimismo en el ámbito latinoamericano España organizó la Conferencia Internacional sobre Apatridia en Europa celebrada en Madrid los días 25 y 26 de abril de 2019 y el 26 de mayo de 2020 junto a la Unión Europea y en colaboración con la OIM y ACNUR, organizó la Conferencia Internacional de Donantes en Solidaridad con los Refugiados y Migrantes venezolanos en la que participaron 60 estados –de manera virtual debido a la crisis del COVID 19- y en la que lograron alcanzarse más de 2.500 millones de euros en compromisos de donaciones y préstamos.